REPÚBLICA DEL PERÚ

ProInversión

PERÚ Ministerio de Salud

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO
"GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA"

BASES INTEGRADAS
(Actualizado hasta la Circular N° 21)

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA, SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS - PRO DESARROLLO

JULIO 2014

Ante cualquier discrepancia entre el texto de estas Bases Integradas con lo establecido en las Circulares, prevalecerá lo indicado en las Circulares

ÍNDICE

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO 6

1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso 6
1.2 Financiamiento 8
1.3 Terminología 8
1.4 Definiciones 8
1.5 Marco Legal y Antecedentes 20
1.6 Facultades del Comité y de Proinversión 22
1.7 Contrato de Gerencia 24
1.8 Cronograma del Concurso 24

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL 26

2.1 Agentes Autorizados 26
2.2 Representante Legal 28

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN 30

3.1 Consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato 30
3.2 Acceso a la Información - Sala de Datos 31
3.3 Acuerdo de Confidencialidad 32
3.4 Solicitud de Entrevistas 32
3.5 Limitaciones de Responsabilidad 32

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3 34

4.1 Presentación 34
4.2 Idioma 35
4.3 Documentos originales y copias 35
4.4 Forma de presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 36
4.5 Costo de preparación y presentación 36
4.6 Pago del Derecho de Participación 36

5. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 37

5.1 Información General 37
5.2 Requisitos Técnicos de Calificación del Interesado 38
5.3 Requisitos Legales 42
5.4 Subcontratación 46
5.5 Requisitos Financieros 47
5.6 Verificación de la información presentada ante el Comité 48

6. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN 48

6.1 Presentación del Sobre N° 1 48

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 50

7.1 Contenido del Sobre N° 2 50
7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica 53

8. ACTOS DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA YEVALUACION DEL SOBRE N° 2 53

8.1 Acto de Entrega y Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2 53
8.2 Evaluación del Contenido del Sobre N° 2 54

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO 56

9.1 Apertura y evaluación del Sobre Nº 3 56
9.2 Impugnación 58
9.3 Garantía de Impugnación 59
9.4 Concurso Desierto 59
9.5 Suspensión 59

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE 60

10.1 Fecha de Cierre 60
10.2 Actos de Cierre 60
10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica 63
10.4 Entrada en Vigencia del Contrato de Gerencia 63

11. DISPOSICIONES FINALES 63

11.1 Leyes Aplicables 63
11.2 Jurisdicción y Competencia 64
11.3 Aporte al FOPRI 64
11.4 Reembolso de Gastos del Proceso 64
11.5 Informe Previo de la Contraloría General de la República 65

ANEXO N° 1 66
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 66

ANEXO Nº 2 69
MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO 69

ANEXO N° 2 - APÉNDICE Nº 1 71
BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES 71

ANEXO N° 2 - APENDICE Nº 2 72

RELACIÓN DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES 72

ANEXO N° 3 - FORMULARIO Nº 1 73
DECLARACION JURADA....73

ANEXO N° 3 - FORMULARIO Nº 2 74
REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN 74

ANEXO N° 4 - FORMULARIO N° 1 78
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN....78

ANEXO N° 4 - FORMULARIO N° 2 79
DECLARACIÓN JURADA....79

ANEXO N° 4 - FORMULARIO Nº 3 81
DECLARACIÓN JURADA....81

ANEXO N° 4 - FORMULARIO Nº 4 83
DECLARACIÓN JURADA....83

ANEXO N° 4 - FORMULARIO Nº 5 84
DECLARACIÓN JURADA....84

ANEXO N° 4 - FORMULARIO Nº 6 85
DECLARACION JURADA....85

ANEXO N° 4 - FORMULARIO Nº 7 86
DECLARACIÓN JURADA....86

ANEXO N° 4 - FORMULARIO Nº 8 87
DECLARACIÓN JURADA....87

ANEXO N° 5 - FORMULARIO Nº 1 88
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN 88

ANEXO N° 5 - FORMULARIO N° 2 90
REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE Nº 1 90

ANEXO N° 5 - FORMULARIO Nº 3 95
MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA 95

ANEXO N° 5 - FORMULARIO Nº 4 97
VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN....97

ANEXO N° 5 - FORMULARIO Nº 5 98
COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN 98

ANEXO N° 6 101
SOBRE 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA 101

ANEXO N° 7 103
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN 103
DE LA BUENA PRO 103

ANEXO N° 8 105
GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS 105

ANEXO N° 8 - FORMULARIO N° 1 107
IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS 107

ANEXO N° 8 -FORMULARIO N° 1 – APÉNDICE N° 1 108
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA 108

ANEXO N° 9 109
TÉRMINOS DE REFERENCIA 109

ANEXO N° 10 122
CONDICIONES DE COFINANCIAMIENTO 122

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

Introducción

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento del Concurso Público Internacional del Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja".

Los objetivos generales de las Bases son las siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
- Definir las reglas básicas en función de las cuales los Postores podrán elaborar sus propuestas.

De esta manera, se establecen aspectos básicos referidos principalmente, a las reglas y plazos del Concurso, al factor de competencia, a los requisitos que deben cumplir los Interesados y/o Postores, entre otros de importancia.

1.1 Convocatoria y objeto del Concurso

1.1.1 La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en mérito al Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de encargo suscrito con el Ministerio de Salud, ha convocado a un Concurso Público Internacional para el Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja".

1.1.2 El objeto del presente Concurso es otorgar, bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP), la gestión de determinados servicios complementarios del INSN-SB a una empresa privada o consorcio, a través de la suscripción de un Contrato de Gerencia, en el que el Estado intervendrá poniendo a disposición del privado la gestión de los Bienes y los servicios complementarios del INSN-SB; mientras que la Sociedad Gestora del Proyecto (SGP) garantizará la sostenibilidad, conservación, vida útil y mantenimiento integral de la infraestructura, de las instalaciones y de los Equipos Clínicos y No Clínicos, así como la calidad de la prestación de los servicios de apoyo al diagnóstico y de los servicios generales, entre otros servicios que se detallan en el Anexo N°

9 – Términos de Referencia de las Bases, de acuerdo con las exigencias requeridas por el MINSA.

1.1.3 **Plazo del Contrato**[1]

El plazo del Contrato de Gerencia incluye los siguientes periodos:

a) Periodo de Verificación de Inventario: Es el plazo de hasta quince (15) días calendario contados a partir del día calendario siguiente de la Fecha de Cierre.

b) Periodo de Puesta en Marcha: Es el plazo de hasta tres (3) meses contados a partir del día calendario siguiente de vencido el Periodo de Verificación de Inventario.

El Contrato regulará todas las obligaciones que deberán ser cumplidas por la SGP durante el Periodo de Puesta en Marcha.

c) Periodo de Operación: Es el plazo de diez (10) años contados a partir del día calendario siguiente de suscrita el Acta de Recepción Final de Bienes Entregados por el Contratante.

1.1.4 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Interesado Calificado, Postor, Postor Calificado, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso, conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

1.1.5 El presente Concurso será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 1012, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

1.1.6 En virtud de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y del Acuerdo COPRI N° 355-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el referido dispositivo.

[1] Modificado mediante Circular N° 4 y 10.

1.2 Financiamiento

El Contrato de Gerencia como modalidad de APP tiene un carácter cofinanciado. Esto significa que el Estado Peruano retribuirá las actividades definidas en el numeral 1.1.2 durante toda la vigencia del Contrato.

Dicho Cofinanciamiento se detallará conforme al procedimiento y condiciones señalados en el Anexo N° 10.

1.3 Terminología

Toda referencia efectuada en este documento a "Capítulo", "Numeral", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los capítulos, numerales, formularios, anexos y apéndices de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o a términos definidos en el Contrato, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.4 Definiciones

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

1.4.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Interesados, a través de su Representante Legal o sus Agentes Autorizados, deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El formato del texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.

1.4.2 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité estableciendo la Oferta Económica que resulte ganadora del Concurso.

1.4.3 **Adjudicatario:** Es el Postor Calificado, que ha sido determinado por el Comité, como ganador de la Buena Pro del Concurso.

1.4.4 **Adquisición Inicial de Equipos del INSN-SB[2]:** Son las adquisiciones de los Equipos detallados en el Apéndice 2 del Anexo N° 6 del Contrato, que realizará el INSN-SB con posterioridad a la Fecha de Cierre, como parte del proceso de finalización de la dotación del equipamiento del INSN-SB.

1.4.5 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el organismo público ejecutor adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera a que se refiere la Ley Nº 28660, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, y el Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 095-2003-EF, encargado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras de infraestructura y de servicios públicos, con arreglo a la legislación de la materia. En el presente caso, se trata del organismo encargado de conducir el presente Concurso.

1.4.6 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Interesado, Interesado Calificado o Postor, según corresponda.

1.4.7 **Asociación Público Privada o APP[3]:** Conforme al artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1012, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30167, es una modalidad de participación de la inversión privada en la que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos y tecnología, mediante la cual se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objetivo de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos y/o prestar los servicios vinculados a éstos que requiera brindar el Estado, así como desarrollar proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica. En una APP participan el Estado a través de una de las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero, y uno o más inversionistas privados.

[2] Modificado mediante Circular N° 12.
[3] Modificado mediante Circular N° 15.

1.4.8 **Autoridad Gubernamental**: Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.

1.4.9 **Bancos Extranjeros de Primera Categoría/Entidades Financieras Internacionales**: Son las entidades que se encuentran definidas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las Bases, autorizadas a emitir cartas fianzas para efecto del presente Concurso.

1.4.10 **Bancos Locales**: Son los Bancos que se encuentran comprendidos en el Apéndice 2 del Anexo N° 2 de las Bases, autorizadas a emitir cartas fianzas para efecto del presente Concurso.

1.4.11 **Bases**: Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso. Las Bases forman parte del Contrato.

1.4.12 **Bienes del Proyecto**[4]: Es el conjunto de activos (Infraestructura y Equipos): (i) que el Contratante y el INSN-SB pondrán a disposición de la SGP en mérito del Contrato, (ii) que el Contratante y/o el INSN-SB adquieran durante la vigencia del Contrato en ejecución del mismo y (iii) aquellos que la SGP adquiera para reponer los bienes necesarios para prestar los Servicios, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 7 del Contrato, y que serán transferidos al INSN-SB a título gratuito al finalizar el Contrato.

1.4.13 **Circulares**: Son todas las directivas o disposiciones emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. También puede emitirse para comunicar a los Interesados, información relacionada con el Concurso.

[4] Modificado mediante Circular N° 12.

1.4.14 **Cofinanciamiento**[5]: Es el aporte dinerario que efectuará el Contratante a favor de la SGP durante la vigencia del Contrato.

1.4.15 **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, constituido mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF, encargado de la ejecución y desarrollo del presente Concurso.

1.4.16 **Comprobante de Pago de Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Interesado como constancia de haber realizado el pago del Derecho de Participación en el Concurso.

1.4.17 **Concurso:** Es el proceso de selección conducido por el Comité y regulado por estas Bases, para otorgar a un operador privado la gestión de determinados servicios complementarios del INSN-SB.

1.4.18 **Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

1.4.19 **Contratante:** Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Salud.

1.4.20 **Contrato de Gerencia o Contrato:** Es el Contrato por el cual se entrega en gestión la conservación y mantenimiento integral de la infraestructura, de las instalaciones y el equipamiento general del INSN-SB, así como la prestación de servicios de apoyo al diagnóstico y servicios generales, entre otros definidos en el Anexo Nº 9 – Términos de Referencia.

1.4.21 **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de una persona jurídica o sometida a control común con ésta, cuando:

- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionista a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante

[5] Modificado mediante Circular N° 15.

contrato de usufructo, fideicomiso, sindicación o cualquier otro acto jurídico; o

- De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros de directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato o cualquier fuera su modalidad; o

- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

1.4.22 **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los Interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las Bases.

1.4.23 **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indica en el Numeral 1.8.

1.4.24 **Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Interesado o por el Postor en la que declara alguna información o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso; sin perjuicio que el Comité se reserve el derecho de comprobar la veracidad de dicha declaración.

1.4.25 **Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a una persona jurídica o consorcio participar en el Concurso. Se adquiere mediante el pago a PROINVERSION de un monto equivalente a US$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV. El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no rembolsable.

1.4.26 **Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público.

1.4.27 **Dólar o Dólar Americano o US$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

1.4.28 **Empresa Afiliada o Filial:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.

1.4.29 **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz y así sucesivamente.

1.4.30 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.

1.4.31 **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada, Subsidiaria o Matriz.

1.4.32 **Equipo Clínico:** Es todo sistema o equipo cuya operación tiene directa relación con el diagnóstico y/o tratamiento del paciente. Incluye equipo principal, hardware y software asociados, cuando corresponda.

1.4.33 **Equipo No Clínico**: Corresponde a los equipos y accesorios utilizados para prestar actividades de soporte para el normal desarrollo de las actividades clínicas o para fines que no son clínicos.

1.4.34 **Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2 de las Bases.

1.4.35 **Fecha de Cierre:** Corresponde al día, hora y lugar en el que se llevará a cabo la suscripción del Contrato de Gerencia, entre otros actos, que será comunicado oportunamente por Circular.

1.4.36 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Gerencia:** Es la Garantía que deberá obtener la SGP mediante una carta fianza bancaria según modelo contenido en el Anexo N° 2 y conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 10.2.1.5. Dicha garantía deberá ser emitida por un Banco Local, por un Banco Extranjero o por una Entidad Financiera Internacional, a las que aluden los Apéndices N° 1 y 2 del Anexo N° 2 de las Bases.

1.4.37 **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza bancaria emitida o confirmada por un Banco Local que presentará el Postor Calificado con oferta económica válida, a favor de

PROINVERSION en caso el Postor interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha garantía deberá ser extendida conforme a las características consignadas en el Numeral 9.3 y de acuerdo al modelo del Anexo N° 7 de las Bases.

1.4.38 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica:** Es la carta fianza o *"stand-by-letter of credit"* que presentará el Postor a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la Validez, Vigencia y Seriedad de su Oferta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario del Anexo N° 5 de las Bases.

1.4.39 **Hospital de Alta Complejidad**[6]: Sólo para efectos del presente Concurso, se considerará que un hospital tendrá la condición de alta complejidad si presta como mínimo los siguientes servicios:

- Especialidades quirúrgicas: cirugía torácica y cardiovascular, neurocirugía, traumatología y ortopedia, cirugía pediátrica, cirugía de cabeza y cuello, oftalmología, otorrinolaringología, urología y ginecología; o sus equivalentes, según sean denominadas dichas especialidades en el país donde se encuentre el hospital.

- Especialidades clínicas: medicina interna, neonatología, pediatría, anestesiología, medicina intensiva, nefrología, cardiología, neurología, neumología, gastroenterología, reumatología, endocrinología, hematología clínica, patología clínica, radiología y medicina de rehabilitación.

1.4.40 **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.

1.4.41 **INSN-SB:** Es el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

1.4.42 **Integrante:** Cada una de las personas jurídicas que forman parte de un Consorcio.

1.4.43 **Interesado:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio que adquiere el Derecho de Participación en el presente Concurso y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado a las Bases que rigen el Concurso.

[6] Modificado mediante Circular N° 4 y 10.

1.4.44 **Interesado Calificado:** Es el Interesado que ha cumplido con los requisitos de calificación previstos en el Numeral 5 de las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité, y se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y N°3.

1.4.45 **Leyes Aplicables:** Son el conjunto de disposiciones legales peruanas que regulan el Contrato y sus efectos. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, decretos supremos, reglamentos, directivas y resoluciones, que puedan dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente.

1.4.46 **Mecanismo de Deducciones:** Es el mecanismo de ajuste aplicable a las retribuciones, en la medida que por causas imputables a la SGP, se produzcan incumplimientos en la disponibilidad de la infraestructura o en los niveles de calidad en la prestación de los servicios a cargo de la SGP, de acuerdo con el mecanismo de indicadores que se detallarán en el Contrato.

1.4.47 **MEF:** Es el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú.

1.4.48 **Menor Oferta Económica**[7]: Es aquella Oferta Económica que arroje el menor valor como resultado de la aplicación de la fórmula de evaluación de Ofertas Económicas de los Postores; en función de la cual se otorgará la Buena Pro del Concurso.

1.4.49 **MINSA:** Es el Ministerio de Salud de la República del Perú.

1.4.50 **Notificaciones:** Son las que se indican en el Numeral 2.1.5.

1.4.51 **Nuevo Sol**: Es la moneda de curso legal en el Perú.

1.4.52 **Oferta Económica**[8]**:** Comprende la Retribución por el Mantenimiento y Operación Ofertada (RPMO Ofertada) y la Tarifa por Prueba Equivalente Adicional de Laboratorio Ofertada (TPAL Ofertada) por el Postor, que forman parte de su Propuesta Económica.

Para efectos del presente Concurso se considera como Oferta Económica válida aquella que se presente conforme a los términos señalados en el Anexo N° 6.

[7] Modificado mediante Circular N° 15.
[8] Modificado mediante Circular N° 15 y 18.

Consecuentemente, la fórmula a emplear para evaluar las Ofertas Económicas de los Postores a fin de determinar la Menor Oferta Económica, es la siguiente:

$$OE = F_{RPMO} \times \left(\frac{RPMO_O}{RPMO_{MÁX}}\right) + F_{TPAL} \times \left(\frac{TPAL_O}{TPAL_{MÁX}}\right)$$

Dónde:

OE: Oferta Económica del Postor Calificado

F_{RPMO}: Factor de ponderación para el factor de competencia de la RPMO

F_{TPAL}: Factor de ponderación para el factor de competencia de la TPAL

$RPMO_O$: RPMO Ofertada por el Postor Calificado

$RPMO_{MÁX}$: Valor Máximo de la RPMO establecido en el Anexo N° 10 de las Bases.

$TPAL_O$: TPAL Ofertada por el Postor Calificado

$TPAL_{MÁX}$: Valor Máximo de la TPAL establecido en el Anexo N° 10 de las Bases.

Se determina que los factores de ponderación para la aplicación de la fórmula, serán los siguientes: F_{RPMO}= *87% y* F_{TPAL}= *13%.*

El resultado de la aplicación de la fórmula estará expresado con dos (2) dígitos después del punto decimal.

1.4.53 **Participación Mínima**[9]: Es la participación accionaria no menor al setenta por ciento (70%) de las acciones o participaciones representativas del capital social de la SGP que el (los) Socio(s) Estratégico(s) deberá(n) mantener en la SGP.

1.4.54 **Periodo de Operación**[10]: Es el plazo de diez (10) años contados a partir del día calendario siguiente de suscrita el Acta de Recepción Final de Bienes Entregados por el Contratante, y en el cual la SGP tendrá derecho a percibir las retribuciones correspondientes, consideradas en el Contrato.

[9] Incorporado mediante Circular N° 12.
[10] Modificado mediante Circular N° 4 y 16.

1.4.55 **Periodo de Puesta en Marcha**[11]: Es el plazo de hasta tres (3) meses contado a partir del día calendario siguiente de vencido el Periodo de Verificación de Inventario. En este periodo deberá determinarse con suficiente detalle la situación de la Infraestructura y de los Equipos así como el estado de conservación de los mismos, el nivel de funcionamiento y el nivel de inversión inicial requerido por el INSN-SB, entre otros.

1.4.56 **Periodo de Verificación de Inventario**[12]: Es el plazo de hasta quince (15) días calendario contados a partir del día calendario siguiente de la Fecha de Cierre en el cual se verificará la existencia de los bienes entregados por el Contratante en la Fecha de Cierre.

1.4.57 **Postor:** Es el Interesado Calificado que ha cumplido con presentar la documentación de los Sobres N°2 y N°3.

1.4.58 **Postor Calificado:** Es el Postor cuya documentación, presentada a través del Sobre N°2, ha sido evaluada satisfactoriamente por el Comité, de acuerdo a los requisitos previstos en las Bases.

1.4.59 **Postor Impugnante:** Es el Postor Calificado con propuesta económica válida, que interpone recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro.

1.4.60 **Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica que el Postor deberá presentar en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2.

1.4.61 **Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.4.

1.4.62 **Proyecto:** Es el proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja".

1.4.63 **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Interesados a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en alguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Contratante.

[11] Modificado mediante Circular N° 4 y 16.
[12] Incorporado mediante Circular N° 4 y modificado mediante Circular N° 16.

1.4.64 **Prueba Equivalente**: Es la unidad de contabilización de pruebas que permite homogenizar los diversos tipos de pruebas de laboratorio que deberá realizar la SGP. Cada tipo de prueba será transformada a Prueba Equivalente aplicando un factor de acuerdo con el procedimiento detallado en el Contrato.

1.4.65 **Ración:** Es un desayuno, un almuerzo, o una cena.

1.4.66 **Representante Legal:** Es (son) la(s) persona(s) natural(es), designado(s) como tal(es) por el Interesado, para efectos de este Concurso.

1.4.67 **Requisitos de Calificación:** Son los requerimientos de orden técnico, legal y financiero, señalados en el Numeral 5 de estas Bases, que deberá satisfacer el Interesado para ser declarado como Interesado Calificado y para poder así seguir adelante en el Concurso.

1.4.68 **Retribución por el Mantenimiento y Operación (RPMO)**[13]: Es la retribución anual por la disponibilidad y la calidad de todos los Servicios objeto del Contrato.

1.4.69 **Retribución por el Mantenimiento y Operación Máxima ($RPMO_{MÁX}$)** [14]: Es la retribución máxima estimada por concepto de RPMO, en función de la cual el Postor formulará su propuesta de RPMO Ofertada, como parte de su Oferta Económica, por un monto igual o por debajo de dicho importe.

El valor de la $RPMO_{MÁX}$ estimada asciende a S/. 49'500,000.00 (Cuarenta y nueve millones quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles) sin incluir IGV.

1.4.70 **Retribución por el Mantenimiento y Operación Ofertada (RPMO Ofertada)**[15]: Es la RPMO ofertada por el adjudicatario del Concurso que constituirá la SGP, más IGV.

1.4.71 **Retribución por Pruebas Equivalentes Adicionales de Laboratorio (RPAL)**[16]: Es la retribución por la cantidad de Pruebas Equivalentes

[13] Incorporado mediante Circular N° 15.
[14] Incorporado mediante Circular N° 15 y 20.
[15] Incorporado mediante Circular N° 15.
[16] Incorporado mediante Circular N° 15.

adicionales de laboratorio que realice la SGP por encima de aquellas consideradas en la RPMO Ofertada.

1.4.72 **Sala de Datos:** Es el área determinada en el INSN-SB que contendrá los documentos relacionados con este proceso de promoción de la inversión privada y que se pondrá a disposición solamente de los Interesados, Interesados Calificados, sus Agentes Autorizados y Representantes Legales, que hayan pagado el Derecho de Participación y luego de haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad, cuyo modelo se acompaña como Anexo Nº 1.

1.4.73 **Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5 de estas Bases, a ser presentado por el Interesado.

1.4.74 **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1 de estas Bases, a ser presentado por el Postor.

1.4.75 **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por el Postor Calificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.

1.4.76 **Sociedad Gestora del Proyecto o SGP:** Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que celebra el Contrato de Gerencia con el Contratante.

1.4.77 **Socio Estratégico**[17]**:** Es (son) el (los) accionista(s) de la SGP que ha(n) acreditado ante PROINVERSION el cumplimiento de los requisitos técnicos de calificación Tipo 1 establecidos en las Bases y que durante la vigencia del Contrato de Gerencia deberá(n) mantener, de manera conjunta de ser el caso, la Participación Mínima.

1.4.78 **Subcontratista:** Es (son) la(s) sociedad(es) contratada(s) por la SGP para la prestación total o parcial de determinados servicios incluidos en el perímetro del Contrato.

1.4.79 **Supervisor**[18]**:** Es el MINSA o, en su caso, el tercero que se designe conforme a la Cláusula Vigésimo Quinta del Contrato, que estará

[17] Incorporado mediante Circular N° 12.
[18] Modificado mediante Circular N° 12.

encargado de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la SGP.

1.4.80 **Tarifa por Prueba Equivalente Adicional de Laboratorio Máxima ($TPAL_{MÁX}$)** [19]: Es la tarifa máxima por concepto de RPAL, en función de la cual el Postor formulará su propuesta de TPAL Ofertada, como parte de su Oferta Económica, por un monto igual o por debajo de dicho importe.

El valor del $TPAL_{MÁX}$ estimada asciende a S/.7.00 (Siete y 00/100 Nuevos Soles), más IGV.

1.4.81 **Tarifa por Prueba Equivalente Adicional de Laboratorio Ofertada (TPAL Ofertada)**[20]: Es la tarifa más IGV, incluida en la Oferta Económica del Adjudicatario para la estimación de la RPAL.

1.4.82 **Términos de Referencia:** Constituyen la descripción de las condiciones y alcances que deberá considerar el Interesado Calificado para la elaboración de su Propuesta Técnica, y cuyo detalle aparece reflejado en el Anexo Nº 9 de las Bases.

1.5 Marco legal y antecedentes

1.5.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1012 publicado el 13 de mayo de 2008, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y se dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada; siendo dicha norma reglamentada por el Decreto Supremo N° 146-2008-EF publicado el 9 de diciembre de 2008.

1.5.2 Mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF del 9 de febrero de 2012, corregida mediante Fe de Erratas del 21 de febrero de 2012, se modificó la constitución de los Comités Especiales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN creados por Resolución Suprema N° 036-2009-EF, reduciéndose a tres, dentro de los cuales se encuentra el Comité de PROINVERSIÓN en proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO.

[19] Incorporado mediante Circular N° 15.
[20] Incorporado mediante Circular N° 15.

1.5.3 Mediante Oficio N° 2874-2012-DM/MINSA de fecha 19 diciembre de 2012, el Ministerio de Salud solicitó a PROINVERSIÓN el desarrollo de cuatro (4) proyectos, mediante la modalidad de Asociaciones Público – Privadas, requiriendo se proceda con la formulación del Informe de Evaluación y se encargue de la conducción de los proyectos, incorporándolos al Proceso de Promoción de la Inversión Privada.

1.5.4 Mediante acuerdo de fecha 11 de enero de 2013, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, entre otros acuerdos, aceptó el encargo del MINSA para desarrollar mediante la modalidad de Asociación Público –Privada el proyecto denominado "Gestión del Instituto Nacional de Especialidades Pediátricas", y otros 3 proyectos vinculados al sector salud.

1.5.5 Mediante Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA publicada el 2 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: "Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja", denominación que se utiliza en sustitución de la denominación "Instituto Nacional de Especialidades Pediátricas".

1.5.6 Mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 27 de marzo de 2013, se acordó lo siguiente:

- Incorporar el Proyecto denominado "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja" al Proceso de Promoción de la Inversión Privada, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1012 – Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas, su reglamento y demás normas modificatorias y conexas.
- Asignar al Comité PRO DESARROLLO la ejecución del proceso de promoción del Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja".

1.5.7 Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2013, se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja".

1.5.8 Mediante Resolución Suprema N°035-2013-EF publicada el 27 de junio de 2013, se ratificó los acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aludidos en los numerales precedentes.

1.5.9 Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 18 de julio de 2013, se acordó aprobar las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja".

1.5.10 Mediante Resolución Suprema N° 055-2013-EF, publicada el 22 de setiembre de 2013, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aludido en el numeral precedente.

1.5.11 Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 16 de octubre de 2013, se acordó aprobar las presentes Bases.

1.5.12 Mediante Oficios N° 585-2013-DVM/MINSA y N° 597-2013-DVM/MINSA, recibidos con fecha 10 y 12 de diciembre de 2013, respectivamente, el Ministerio de Salud comunicó a PROINVERSION la decisión de su sector de excluir del Plan de Promoción, del rubro Apoyo al Diagnóstico, lo referente a la operación de Banco de Sangre.[21]

1.5.13 En atención a dicho pedido, el Consejo Directivo de PROINVERSION, mediante Acuerdo PROINVERSION N° 567-4-2013-CPD adoptado en su sesión N° 567 del 19 de diciembre de 2013, acordó aprobar las modificaciones del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.[22]

1.5.14 Mediante Resolución Suprema N° 002-2014-EF, publicada el 17 de enero de 2014, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aludido en el numeral precedente.[23]

1.6 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

1.6.1 El Comité tiene como objetivo conducir el Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Concurso materia de las Bases. En ese sentido, está facultado, entre otros aspectos, a promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho Concurso, así como resolver todo lo que no se encuentre previsto en las

[21] Incorporado mediante Circular N° 4.
[22] Incorporado mediante Circular N° 4 y modificado mediante Circular N° 8.
[23] Incorporado mediante Circular N° 4 y modificado mediante Circular N° 8.

presentes Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.6.2 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. Asimismo, el presente Concurso, podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimase conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Interesados o Postores, según corresponda, a través de Circulares.

1.6.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la calificación por parte de un Interesado no obliga al Comité a declararlo como Interesado Calificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

1.6.4 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. Asimismo, el presente Concurso, podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimase conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Interesados o Postores, según corresponda, a través de Circulares.

1.6.5 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la calificación por parte de un Interesado no obliga al Comité a declararlo como Interesado Calificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

1.6.6 La sola presentación de los documentos necesarios para calificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, el Postor o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra

el Estado, el MINSA, el INSN-SB, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

1.6.7 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo, judicial, ni arbitral. En consecuencia, por el solo pago de los Derechos de Participación o su participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.7 Contrato de Gerencia

1.7.1 Los Proyectos de Contrato y su versión final serán puestos a disposición de los Interesados de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Numeral 1.8 de estas Bases.

1.7.2 Los Interesados o Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el Numeral 1.8 de estas Bases, con las formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. El Comité no estará obligado a considerar o responder las sugerencias que los Interesados o Postores formulen al Proyecto de Contrato.

1.8 Cronograma del Concurso[24]

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Numeral	Actividad	Fecha
1.8.1	Convocatoria y publicación de las Bases del Concurso	El 20 de octubre de 2013
1.8.2	Pago por Derecho de Participación	Hasta 1 Día antes del presentación del Sobre N° 1
1.8.3	Publicación del Primer Proyecto de Contrato	El 11/11/2013

[24] Modificado mediante Circular N° 3 y 7.

1.8.4	Primera ronda de consultas a las Bases	Hasta el 20/11/2013
1.8.5	Recepción de los comentarios y sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta el 27/11/2013
1.8.6	Respuesta a la primera ronda de consultas a las Bases	El 02/12/2013
1.8.7	Publicación del Segundo Proyecto de Contrato	El 23/12/2013
1.8.8	Recepción de los comentarios y sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	Hasta el 15/01/2013
1.8.9	Segunda ronda de consultas a las Bases	Hasta el 10/01/2014
1.8.10	Respuesta a la segunda ronda de consultas a las Bases	El 20/01/2014
1.8.11	Publicación del Tercer Proyecto de Contrato	El 06/02/2014
1.8.12	Recepción de los comentarios y sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	Hasta el 14/02/2014
1.8.13	Publicación de la Versión Final del Contrato (para opinión de los sectores)	El 28/02/2014
1.8.14	Presentación de Sobres Nº 1	Hasta el 19/03/2014[25]
1.8.15	Subsanación de observaciones a los Sobres Nº 1	Hasta 26/03/2014
1.8.16	Anuncio de Interesados Calificados	El 31/03/2014
1.8.17	Acceso a la Sala de Datos	Hasta 1 Día antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3
1.8.18	Publicación de la Versión Final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	Al Día siguiente de la aprobación del Consejo Directivo
1.8.19	Comunicación de la Recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República	Hasta los 3 días siguientes a la recepción del Informe Previo de la CGR[26]

[25] Modificado mediante Circular Nº 10.
[26] Modificado mediante Circular Nº 19.

1.8.20	Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2	A los 5 Días posteriores a la actividad anterior[27]
1.8.21	Subsanación de las observaciones formuladas a la documentación contenida en el Sobre N° 2	Hasta 3 Días posteriores a la actividad anterior
1.8.22	Subsanación de las solicitudes de aclaraciones formuladas a la propuesta técnica contenida en el Sobre N° 2	Hasta 2 Días antes de la actividad 1.8.23
1.8.23	Anuncio del resultado de la evaluación del Sobre N° 2, Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	A los 5 Días posteriores a la actividad 1.8.20r[28]
1.8.24	Fecha de Cierre	Se comunicará mediante circular

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los Interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Interesado, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos (2) personas naturales como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Interesado o, en caso que éste sea una persona jurídica, por el Representante Legal de la misma, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

[27] Modificado mediante Circular N° 19.
[28] Modificado mediante Circular N° 19.

2.1.3 Facultades otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Interesado o el Postor, según corresponda, para:

I. Representar al Interesado ante PROINVERSIÓN, el MINSA, el INSN-SB, el Comité y sus asesores, sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;

II. Responder, en nombre del Interesado o del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;

III. Recibir Circulares, notificaciones judiciales o extrajudiciales;

IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Interesado, el Acuerdo de Confidencialidad según formato del Anexo N° 1; y

V. Solicitar información al Comité y hacer uso de la Sala de Datos.

2.1.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común, número de teléfono, número de facsímil y dirección de correo electrónico.

El domicilio común, así como los números de teléfono y de facsímil, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

2.1.5 Notificaciones

Todas las Circulares o cualquier otra comunicación dirigidas al Interesado o al Postor podrán notificarse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil o correo electrónico; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega; entendiéndose por bien efectuada y

eficaz cualquier notificación realizada en el facsímil, correo electrónico o domicilio común que se haya señalado conforme al Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Interesado o el Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o correo electrónico señalado para los mismos, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los nuevos números de teléfono y de facsímil, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio común, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Interesado o Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y facultades

Los documentos contenidos en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Interesado o un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por su Representante Legal, quien deberá encontrarse debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Interesado o el Postor únicamente podrán designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos por extensión a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6. Sin perjuicio de ello, los Representantes Legales podrán fijar número de facsímil, número de teléfono y domicilio fuera de la ciudad de Lima.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos o conjuntamente, según el caso, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases,

incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar los Formularios de presentación de propuestas y suscribir el Contrato, de ser el caso.

En caso el Interesado o el Postor sea un Consorcio, la designación de sus Representantes Legales deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello.

Los poderes de los Representantes Legales del Consorcio y de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio, deberán observar las mismas formalidades indicadas en los Numerales 2.2.2 y 2.2.3.

2.2.2 Presentación del poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Lugar de otorgamiento del poder

El poder otorgado en el Perú deberá constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto; y

II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

En los casos que el Interesado, Postor o Integrante proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de

octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales no requerirán de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

Las formalidades antes señaladas se aplicarán igualmente para la presentación de las copias o firmas legalizadas que se exijan en las presentes Bases.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal del Postor se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, los poderes del Representante Legal de la SGP que constituya el Adjudicatario, sí deberán estar inscritos antes de la Fecha de Cierre.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Numeral 1.8 y hasta las fechas señaladas en ese mismo Numeral, los Interesados y/o Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al proyecto de Contrato.

Para tales efectos, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas sobre las Bases y las sugerencias al proyecto de Contrato, se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estas ser presentadas en la mesa de partes de PROINVERSIÓN, y dirigidas a:

Mario Hernández Rubiños
Jefe de Proyectos en Salud
Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú
Teléfono [511] 200-1200, anexo 1221
Fax [511] 200-1260
E-mail: gestion.insn@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Interesados y Postores, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4 de las presentes Bases.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN: www.proinversion.gob.pe.

Luego de la calificación de los Interesados, las Circulares sólo serán notificadas a los Interesados Calificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores que presentaron propuestas.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados, Interesados Calificados, Postores y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la información - Sala de Datos

3.2.1 Los Interesados y Postores tendrán acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos ubicada en:

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja
Av. Javier Prado Este Cdra. 31 esquina con Av. Rosa Toro, San Borja

Atención: M.C. Reynaldo Marrero Teléfono: 230-0600 Anexo: 3023[29]

3.2.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.

3.2.3 Los Interesados y Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.4 Los Interesados y Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.3 Acuerdo de Confidencialidad

Los Interesados y Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad según el formato del Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos; debiendo para tal efecto entregar un ejemplar al Comité.

3.4 Solicitud de entrevistas

Todo Interesado, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité o de PROINVERSIÓN, hasta el día anterior de la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Interesados Calificados, podrán hacerlo hasta el día anterior de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Jefe de Proyectos en Salud de PROINVERSIÓN, para la organización de tales entrevistas.

3.5 Limitaciones de responsabilidad

3.5.1 Decisión independiente de los Interesados y/o Postores

Todos los Interesados y/o Postores, a su propio y entero riesgo, deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta de calificación, técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas,

[29] Modificado mediante Circular N° 4.

entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular se haya procurado.

3.5.2 Limitación de responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, el Ministerio de Salud, el INSN-SB, o los asesores, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso.

En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.5.3 Alcances de la limitación de responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.5.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, el Ministerio de Salud, el INSN-SB, o los asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en las Salas de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios, Apéndices y Anexos.

3.5.4 Aceptación por parte del Interesado Calificado de lo dispuesto en el Numeral 3.5

La sola presentación del Sobre N° 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.5 por parte del Interesado, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Ministerio de Salud, el INSN-SB o los asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación del Sobre N° 1

La presentación de la documentación para la calificación contenida en el Sobre N° 1 se llevará a cabo en las oficinas del Comité sito en Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, distrito de San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Numeral 1.8 de las presentes Bases.

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el Comité y en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el Numeral 1.8 y en el lugar y hora que se señale mediante Circular.

En el acto correspondiente a la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se procederá a abrir el Sobre N° 2, quedando el Sobre N° 3 en custodia del Notario Público hasta el día y hora de su apertura.

Sólo los Interesados Calificados podrán presentar los Sobres N° 2 y N° 3.

4.1.3 Apertura del Sobre N° 3

La apertura del Sobre N° 3 se llevará a cabo ante Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Numeral 1.8.

Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 3 que correspondan a los Postores que hayan presentado el Sobre N° 2 y que, en su caso, hayan subsanado, a satisfacción del Comité, las observaciones efectuadas por éste a la documentación contenida en dicho Sobre, y cuyas Propuestas Técnicas hayan sido declaradas válidas conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.4 de las Bases.

4.1.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor.

No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otra vía de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3 Documentos originales y copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán ser presentados en original o en copia legalizada notarial o consularmente, y dos (2) copias simples, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular. En relación a las copias legalizadas será de aplicación lo establecido en el tercer párrafo del Numeral 2.2.3.

4.4 Forma de presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1 Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", según corresponda; e indicando el nombre del Interesado o Postor.

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir un índice detallado de todos los documentos presentados en cada sobre.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de preparación y presentación

El Interesado o el Postor sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra, relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, el Ministerio de Salud, el INSN-SB o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

4.6 Pago del Derecho de Participación

Para poder participar en el Concurso, antes de la presentación del Sobre N° 1, el Interesado deberá haber pagado el Derecho de Participación. El monto del Derecho de Participación se establece en US$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos). Este monto no será rembolsable. Una vez pagado dicho derecho, PROINVERSIÓN entregará al Interesado el Comprobante de Pago de Derecho de Participación.

El Interesado, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a una persona de su grupo o a un tercero. Para tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

5. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sólo personas jurídicas o Consorcios podrán participar en el presente Concurso.

Una persona jurídica, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta. Si no resulta ganador el Consorcio en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la firma del Contrato.

Para ser declarado Interesado Calificado, un Interesado deberá haber efectuado el Pago del Derecho de Participación en el Concurso o haber adquirido a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso; y asimismo proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

5.1 Información general

El Interesado deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

Dicho Formulario deberá contener la firma legalizada del Representante Legal del Interesado, cumpliendo para tales efectos, las formalidades establecidas en el Numeral 2.2.3 de las Bases.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información y documentación presentada por el Interesado, Interesado calificado o Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad delos mismos por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Interesado, Interesado calificado o Postor en este Concurso, faculta al Comité a descalificarlo, en cualquiera de sus etapas.

5.2 Requisitos técnicos de calificación del Interesado

El Interesado deberá acreditar obligatoriamente, y dentro del plazo establecido en el cronograma, los requisitos conforme al Formulario Nº 2 del Anexo Nº 3.

Requisitos Tipo 1

El Interesado, sea una persona jurídica o un Consorcio (a través de sus Integrantes), deberá acreditar experiencia en la gestión, administración u operación, de manera directa o indirecta a través de sus Empresas Vinculadas, de los siguientes servicios:

1. **Mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánicos asociado a la infraestructura:**

   Acreditar al menos cinco (5) prestaciones en la gestión de los servicios de mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura, en los últimos cinco (5) años, de los cuales al menos dos (2) se encuentren vigentes; y cuando menos dos (2) correspondan a Hospitales de Alta Complejidad, los cuales deberán sumar en conjunto un área construida superior a 30,000 m^2 (sin considerar área de estacionamientos).

2. **Mantenimiento de Equipos Clínicos:**

   Acreditar experiencia en al menos cinco (5) prestaciones en la gestión de servicios de mantenimiento de Equipos Clínicos en hospitales o clínicas, en los últimos cinco (5) años, de los cuales al menos dos (2) se encuentren vigentes; y cuando menos dos (2) sean Hospitales de Alta Complejidad, que cuente cada uno con un número igual o superior a 150 camas.[30]

   La suma de prestaciones acreditadas deberán demostrar que el operador cuenta con experiencia en la gestión de servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de Equipos Clínicos, de por lo menos los siguientes servicios:

EQUIPOS DE CENTROS QUIRÚRGICOS, DE LAS	CIRUGÍA TORÁCICA Y CARDIOVASCULAR. NEUROCIRUGÍA,

[30] Modificado mediante Circular N° 8.

ESPECIALIDADES DE:	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, UROLOGÍA, GINECOLOGÍA.
EQUIPOS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS:	CARDIOVASCULAR, NEUROQUIRÚRGICO
EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA:	RESONADOR MAGNÉTICO, TOMOGRAFÍA, CINEANGIOGRAFÍA, RADIODIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍA.
EQUIPOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE.	
EQUIPOS DE EMERGENCIA:	TRAUMA SHOCK

3. **Limpieza**[31]**:**

   Acreditar experiencia en al menos tres (3) prestaciones en la limpieza de hospitales o clínicas, que sumen una superficie igual o superior a 30,000 m^2, en los últimos tres (3) años, de los cuales al menos una (1) se encuentre vigente; y cuando menos uno (1) de ellos sea un Hospital de Alta Complejidad con un área construida igual o superior a 20,000 m^2.

4. **Alimentación**[32]**:**

   Acreditar experiencia en al menos tres (3) hospitales con una producción mínima de 400 raciones diarias en cada uno, durante los últimos tres (3) años, de los cuales al menos una (1) se encuentre vigente; y cuando menos uno (1) sea un Hospital de Alta Complejidad.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia en un determinado servicio deberá ser acreditado por una sola empresa, por lo que no es posible sumar experiencias para su acreditación.

Las experiencias vigentes y no vigentes presentadas, deberán contar con un periodo igual o superior a 6 meses desde la fecha en que se inició la prestación efectiva del correspondiente servicio acreditado.[33]

[31] Modificado mediante Circular N° 8.
[32] Modificado mediante Circular N°8 y 12.
[33] Modificado mediante Circular N° 8.

Asimismo, cada una de las empresas que acredite los Requisitos Tipo 1 deberá contar con una certificación de calidad ISO vigente o una acreditación / certificación internacional de calidad vigente.

A efectos de acreditar los Requisitos Tipo 1, se deberán presentar los contratos correspondientes. En los casos en los que se solicite acreditar contratos vigentes, se entenderá por tales, a aquellos que estuvieron vigentes por lo menos hasta la fecha de convocatoria del presente Concurso (20 de octubre de 2013). Asimismo, se deberá presentar los certificados de conformidad del servicio u otro equivalente emitidos por las entidades contratantes que contengan la información solicitada. Dichos certificados no deberán tener una antigüedad mayor a seis (6) meses contados desde la fecha de vencimiento para la presentación del Sobre N°1. Complementariamente, se podrá presentar cualquier otro documento que permita verificar fehacientemente el cumplimiento de los Requisitos Tipo 1. [34]

Solo en el caso de que una empresa sea simultáneamente el propietario y gestor de los servicios del centro hospitalario, la exigencia de la presentación del contrato y los certificados de conformidad de servicio, establecida en el párrafo anterior, podrá ser sustituida a través del dictamen de un auditor externo en el que se certifique que no existen subcontratos con terceros para la prestación de los servicios requeridos y que la empresa realiza estos servicios con recursos propios. Sin perjuicio de lo señalado, a fin de complementar dicha información, se podrá presentar cualquier otro documento que permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de dichos requisitos, salvo declaraciones juradas.[35]

Para que el Interesado o sus Integrantes acrediten la experiencia de un determinado servicio prestado por un consorcio, su participación en dicho consorcio no deberá ser menor al veinte por ciento (20%); debiendo asimismo presentar la documentación que permita verificar que, al interior de dicho consorcio, fue el responsable de prestar el servicio materia de la acreditación.[36]

[34] Modificado mediante Circular N° 10.
[35] Incorporado mediante Circular N° 8.
[36] Incorporado mediante Circular N° 12.

Requisito Tipo 2

El Interesado, sea una persona jurídica o un Consorcio (a través de sus Integrantes), o una empresa con la que establezca un compromiso de subcontratación, deberá acreditar experiencia en la prestación directa de los siguientes servicios:

1. **Patología Clínica (Laboratorio)[37]:**

   Acreditar experiencia de al menos cinco (5) años en las labores de Patología Clínica, con un volumen igual o superior de 600 mil pruebas anuales en por lo menos uno de los últimos dos (2) años. Asimismo, se deberá acreditar una certificación de calidad ISO vigente o contar con una acreditación / certificación internacional de buenas prácticas en procesos de laboratorio.

2. **Esterilización[38]:**

   Acreditar experiencia durante los últimos tres (3) años en las labores de esterilización en al menos dos (2) hospitales o clínicas, de los cuales al menos uno (1) sea un Hospital de Alta Complejidad.

3. **Gestión de residuos hospitalarios[39]:**

   Acreditar experiencia en al menos dos (2) prestaciones en los servicios de disposición y traslado de residuos hospitalarios durante los últimos cuatro (4) años en establecimientos de salud, de los que al menos uno (1) sea un Hospital de Alta Complejidad.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia en un determinado servicio deberá ser acreditado por una sola empresa, por lo que no es posible sumar experiencias para su acreditación.

A efectos de acreditar los Requisitos Tipo 2, se deberán presentar los contratos correspondientes. Asimismo, se deberá presentar los certificados de conformidad del servicio u otro equivalente emitidos por las entidades contratantes que contengan la información solicitada. Complementariamente, se podrá presentar

[37] Modificado mediante Circular N° 4 y 8.
[38] Modificado mediante Circular N° 8.
[39] Modificado mediante Circular N° 8 y 10.

cualquier otro documento que permita verificar fehacientemente el cumplimiento de los Requisitos Tipo 2.

En los casos que la experiencia se acredite a través de una empresa con la que se establezca un compromiso de subcontratación, adicionalmente a la documentación antes indicada, deberá presentarse el Compromiso de Subcontratación establecido en el Formulario N° 5 del Anexo N° 5 de las Bases, debidamente suscrito.

Las empresas que participen en el Concurso para ser Subcontratistas de la SGP, podrán suscribir compromisos de subcontratación con más de un (1) Interesado, siempre que no formen parte de algún Interesado.

Para que el Interesado o sus Integrantes acrediten la experiencia de un determinado servicio prestado por un consorcio, su participación en dicho consorcio no deberá ser menor al veinte por ciento (20%); debiendo asimismo presentar la documentación que permita verificar que, al interior de dicho consorcio, fue el responsable de prestar el servicio materia de la acreditación.[40]

5.3 Requisitos legales

Adicionalmente, el Interesado deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1 Que el Interesado sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Interesado y sus modificatorias. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá la copia legalizada del documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes.

- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Interesado, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario Nº 1 del Anexo N° 4.

  En el caso que el Interesado fuese un Consorcio, además de la obligación de presentar el Formulario Nº 1 del Anexo N° 4 respecto a

[40] Incorporado mediante Circular N° 12.

cada uno de sus Integrantes (con las firmas legalizada de sus respectivos representantes legales), el Interesado deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por los representantes legales de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y la solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, indicando el porcentaje de participación en el Interesado que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes.

5.3.2 Que el Interesado o uno de sus Integrantes, se haya constituido como tal, por haber pagado el Derecho de Participación o por haber adquirido ese derecho a través de una cesión de derechos. Para acreditar este hecho, basta presentar copia simple del Comprobante de Pago de Derecho de Participación en el Concurso o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda.

5.3.3 Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de la copia legalizada del respectivo poder. Del mismo modo, se deberán acreditar los poderes de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio.

5.3.4 Que el Interesado, sus accionistas o socios o sus Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, en el caso que el Interesado sea un Consorcio: i) no se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú; ii) no hayan dejado de ser parte contratante por incumplimiento de un contrato celebrado con el Estado de la República del Perú, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1012 – Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas, el TUO de concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez por la SGP que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Interesados aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil.

Para ello, será necesario que el Interesado suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4.

5.3.5 Que el Interesado, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos (en caso se trate de un Consorcio) hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú o sus dependencias; el MINSA; el INSN-SB; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Interesado suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 5 del Anexo N° 4.

5.3.6 Que los asesores del Interesado no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o al Comité, durante el desarrollo del presente Concurso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Interesado y redactada conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 4.

5.3.7 Que el Interesado, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Interesado. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará

limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Interesado, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF/94.10 o norma que lo sustituya. Para acreditar este hecho bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario Nº 8 del Anexo Nº 4, debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.3.8 Compromiso de constitución

5.3.8.1 El Interesado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad en el Perú con un capital social mínimo íntegramente suscrito de S/.4'717,500.00 (Cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), y cuyo 25% (veinticinco por ciento) deberá ser pagado a la fecha de constitución de la SGP, conforme a las normas legales vigentes, en caso resulte favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, con los mismos socios, accionistas o Integrantes y en las mismas proporciones que estos mantenían en el Interesado o en el Consorcio en la fecha de adjudicación de la Buena Pro.

Este capital social deberá estar íntegramente pagado a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes de inscrita la SGP en los Registros Públicos.

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s) deberá(n) presentarse con firma legalizada del Representante Legal, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario Nº 1 del Anexo N° 5.[41]

5.3.8.2 Luego de transcurrido cuatro (4) años desde la fecha de constitución de la SGP, la participación accionaria de los socios de la SGP podrá ser transferida hasta en un treinta (30%) a otras persona naturales y jurídicas, siempre que ello no signifique una reducción de la Participación Mínima conjunta de los Socios Estratégicos inferior al setenta por ciento (70%) del capital social de la SGP. Dichas transferencias deberán contar con la previa autorización del INSN-SB,

[41] Modificado mediante Circular N° 15.

siempre que las personas naturales o jurídicas adquirentes reúnan los requisitos señalados en el Numeral 5.2 de las Bases.[42]

5.4 Subcontratación

En el caso que el Interesado acredite la experiencia en la prestación del servicio de patología clínica, servicio de esterilización o servicio de gestión de residuos hospitalarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 5.2 de las Bases, se deberá presentar un compromiso de subcontratación, con cada una de las empresas que serán subcontratadas, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario N° 5 del Anexo N° 5.[43]

Asimismo, el Interesado que resulte Adjudicatario, y que se encuentre en la situación de acreditación señalada en el párrafo anterior, deberá presentar la firma del acuerdo de subcontratación como requisito previo a la firma del Contrato, cumpliendo las condiciones establecidas en dicho documento.

Las empresas subcontratistas que hayan acreditado su experiencia de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.2 sólo podrán ser reemplazadas con posterioridad a la firma del Contrato por otras empresas que reúnan los requisitos exigidos en dicha cláusula, bajo el procedimiento que se establezca en el Contrato.

La SGP podrá subcontratar con terceros la realización parcial o total de aquellos servicios que fueron acreditados por el Interesado o las empresas que lo conforman en caso de Consorcio. No obstante lo anterior, las empresas subcontratistas que se encarguen de la prestación directa de los servicios de patología clínica, servicio de esterilización o servicio de gestión de residuos hospitalarios deberán cumplir con los correspondientes requisitos que para cada uno de estos servicios se establecen en la cláusula 5.2.[44]

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la SGP, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente al INSN-SB y el MINSA cumpliendo los términos reflejados en estas Bases y en el Contrato, respondiendo ante ésta de cualquier incumplimiento del mismo.

[42] Modificado mediante Circular N° 12.
[43] Modificado mediante Circular N° 4.
[44] Modificado mediante Circular N° 4.

5.5 Requisitos financieros

5.5.1 El Interesado deberá acreditar los siguientes valores[45]:

a) Un patrimonio neto mínimo de US$ 10'000,000.00 (diez millones y 00/100 Dólares Americanos); y

b) Un nivel de ventas anuales mínimo de US$ 40'000,000.00 (cuarenta millones y 00/100 Dólares Americanos).

La acreditación del patrimonio neto se realizará a través de la presentación de copia simple de los estados financieros auditados del ejercicio contable 2012, y para el caso de las ventas anuales una copia simple de los estados financieros auditados del ejercicio contable 2012 y 2011, o de los ejercicios contables correspondientes en el país de origen del Interesado o de su(s) Integrante(s), o documentos análogos del Interesado o de su(s) Integrante(s), de los ejercicios contables correspondientes del país de origen del Interesado o de su(s) Integrante(s).

Entiéndase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). En caso el Interesado o integrante del Consorcio realice sus operaciones en el extranjero, se exigirán los documentos similares a los indicados líneas arriba que se emitan en los países de origen.

Para efectos de acreditar el patrimonio neto mínimo y las ventas anuales mínimo se considerará el patrimonio neto y las ventas anuales del Interesado o la suma de los patrimonios netos y ventas anuales de cada uno de los Integrantes, en caso que el Interesado sea un Consorcio.

5.5.2 La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario 2 del Anexo N° 5, firmada en original por el Representante Legal del Interesado.[46]

5.5.3 Para tales efectos el Interesado deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes o las de sus accionistas o socios. No se

[45] Modificado mediante Circular N° 8.
[46] Modificado mediante Circular N° 8.

tomará en cuenta la información que corresponda a empresas constituidas durante los dos (2) últimos años (2011 y 2012).

5.6 Verificación de la información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Interesado se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

6. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y, RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

6.1 Presentación del Sobre N°,1

Los Interesados solicitarán al Comité, fijar fecha y hora, para la respectiva presentación del Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Numeral 1.8.

En cada caso, el Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público, elaborándose un acta en donde se dejará constancia de la presentación del Interesado correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación y del rechazo, según corresponda, de los requisitos señalados en los Numerales 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de las Bases, de las observaciones que formule el Interesado y del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará a ningún Interesado ni a ninguna persona que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación de un determinado Interesado. Los resultados de dicha calificación serán comunicados directamente al Interesado respectivo al Día siguiente de su aprobación por el Comité; sin perjuicio del anuncio de Interesados Calificados a que refiere el Numeral 6.1.2.

6.1.1 Notificación y subsanación de las observaciones al Sobre N°1

En caso que posteriormente al acto de apertura del respectivo Sobre N° 1 se constatare la existencia de errores que a criterio del Comité sean

subsanables, éste solicitará al Interesado subsanarlos dentro de los cinco (5) Días siguientes a dicho requerimiento, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Interesado que aclare la información contenida en el Sobre Nº 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.1.2 Anuncio de Interesados Calificados

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando los Interesados Calificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

El Comité, mediante Circular, pondrá en conocimiento el resultado del proceso de calificación en la fecha señalada en el Numeral 1.8.

La decisión del Comité respecto de la calificación será definitiva e inimpugnable.

6.1.3 Incorporación de nuevos Integrantes a un Interesado Calificado

En el caso que un Interesado que ya haya sido calificado decida incorporar un nuevo Integrante para constituir o modificar la conformación de un Consorcio, dicho Interesado Calificado deberá realizar la subsanación de los documentos del Sobre N° 1, reformulándolos con la información técnica, legal y financiera relacionada con la intervención del nuevo Integrante y con la conformación del Consorcio; de tal manera que pueda cumplir con los requisitos del proceso de calificación, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases.

El plazo límite para el ejercicio de esta facultad se extingue a los diez (10) Días anteriores de la fecha de anuncio de Interesados Calificados.

Para la presentación de la documentación subsanatoria y su correspondiente verificación, los Interesados Calificados presentarán la

documentación que corresponda, previa cita individual, en el lugar, fecha y hora indicados a cada uno de ellos.

En cada caso, la documentación subsanatoria del Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público, elaborándose un acta donde se dejará constancia de la presentación del Interesado Calificado correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en el Sobre.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación y del rechazo, según corresponda, de los requisitos señalados en los Numerales 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de las Bases, de las observaciones que formule el Interesado Calificado y del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad.

En caso de encontrarse cualquier deficiencia en alguno de dichos documentos, el Comité instará al Interesado Calificado que subsane la deficiencia del documento dentro de los cinco (5) Días siguientes.

Dentro de los tres (3) Días siguientes de transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Comité emitirá un nuevo pronunciamiento de calificación, considerando la modificación experimentada en la estructura del Interesado Calificado.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 se deberá sujetar a lo establecido en este Numeral, conforme a lo señalado seguidamente:

7.1.1 Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 4 del Anexo N° 5, respecto de lo siguiente:

7.1.1.1 Que la información, declaraciones, certificación y en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

7.1.1.2 Que el Postor no posea participación directa o indirecta en otro Postor (entendiéndose que dicha limitación abarca asimismo a los Integrantes de un Consorcio).

7.1.2 Contrato

7.1.2.1 Los Postores deberán presentar dos (2) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente rubricados en cada uno de sus folios y firmados por su Representante Legal.

7.1.2.2 Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato, no deben ser incluidos en el texto del mismo; pues éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica

7.1.3.1 El postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral siguiente.

7.1.3.2 La garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario 3 del Anexo N° 5.
Alternativamente, se podrá aceptar una "*stand-by-letter of credit*", la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario N° 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por un Banco Extranjero o una Entidad Financiera Internacional y confirmada por un Banco Local.

7.1.3.3 La garantía deberá ser emitida por un Banco Local, un Banco Extranjero o por una Entidad Financiera Internacional, a las que aluden los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 2 de estas Bases.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de 120 (ciento veinte) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la Oferta Económica. El Comité podrá requerirla prórroga obligatoria

de la referida garantía, debiendo el Postor Calificado renovarla por los plazos que el Comité señale.

7.1.3.4 El monto de la garantía será de US$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil y 00/100 Dólares Americanos). A los efectos de cumplir con lo aquí indicado, será posible presentar dos o más garantías que sumen el monto total exigido en este Numeral, siempre y cuando cada una de estas garantías individuales cumpla con todos los requisitos indicados en el Numeral 7.1.3 y en el Formulario N° 3 del Anexo N° 5.

7.1.3.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, éste podrá disponer la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, presentada por el Adjudicatario, si por razones imputables a él incumple con las obligaciones a su cargo previstas en la Fecha de Cierre, señaladas en los Numerales 10.2.1, 10.2.2 y 10.2.5 de estas Bases.

7.1.3.6 La garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

7.1.4 Propuesta Técnica

7.1.4.1 La Propuesta Técnica se formulará tomando como referencia la información técnica disponible y de acuerdo con los criterios que adopte el Postor, respetando estrictamente las condiciones establecidas en el Anexo N° 9 -Términos de Referencia y en el resto del contenido de las presentes Bases.

7.1.4.2 Las propuestas que presenten los Postores no deben tener errores o enmendaduras, deberán contener la descripción de las soluciones propuestas y la indicación de las actividades críticas debidamente calendarizadas.

7.1.4.3 Al evaluar las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores, el Comité determinará si ellas cumplen satisfactoriamente con los requerimientos del contenido mínimo que se señalan en el presente documento, y serán evaluadas sobre la base de la calidad de los documentos presentados de acuerdo a las

condiciones establecidas en los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo N°9.

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 El Postor deberá presentar dentro del Sobre N° 3 lo siguiente:

7.2.1.1 La Oferta Económica conforme al Anexo N° 6, la cual se evaluará de acuerdo con la fórmula establecida en la definición de Oferta Económica.[47]

7.2.1.2 La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta noventa (90) días calendario posteriores a la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se considerará jurídicamente nula y sin efecto toda Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas.

7.2.1.3 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor constituye una Oferta Económica irrevocable. Una Oferta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la carta de presentación de su Oferta Económica.

8. ACTOS DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA YEVALUACION DEL SOBRE N° 2

8.1 Acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2

8.1.1 PROINVERSIÓN con la aprobación del Comité constituirá una Comisión Evaluadora de Propuestas Técnicas y Económicas (en adelante, la "**Comisión Evaluadora**"), antes de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N°3. En dicha comisión, el MINSA participará con un representante debidamente acreditado.

8.1.2 La entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 se realizará en la fecha establecida en el Numeral 1.8, de acuerdo a las reglas generales previstas

[47] Modificado mediante Circular N° 15.

en el Numeral 4 de estas Bases, en presencia del Comité, de la Comisión Evaluadora y de un Notario Público.

El Comité, mediante Circular, establecerá el lugar y hora de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3; sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para el inicio del acto de la entrega y recepción de los sobres que contengan las Propuestas Técnicas y Económicas.

En caso todos los Postores se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

8.1.3 El Notario Público recibirá los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores, en el mismo orden en que fueron calificados.

8.1.4 Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 no se presentasen Postores, el Comité procederá a declarar desierto el Concurso.

8.1.5 En el caso de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 por dos (2) o más Postores, el Notario Público procederá a la apertura de los Sobres N° 2 en el mismo orden en que fueron calificados.

8.1.6 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en cada sobre y entregará los mismos al Comité y a la Comisión Evaluadora, para su evaluación conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.7 Los Sobres N° 3 quedarán cerrados, bajo la custodia del Notario Público, hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

8.1.8 Al finalizar el acto, el Notario Público levantará el acta respectiva, la misma que será firmada por el Presidente del Comité o quien haga sus veces, por los integrantes de la Comisión Evaluadora y por los Postores que así lo deseen hacer.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 Si la Comisión Evaluadora determina que existen defectos subsanables respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica propiamente dicha, procederá a

comunicar tal hecho al Comité a efectos de ponerlo en conocimiento del Postor y le otorgue un plazo de tres (3) Días para subsanar los defectos incurridos.

En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nº 2.

8.2.2 Las Propuestas Técnicas serán analizadas por la Comisión Evaluadora. Para tal efecto, la Comisión Evaluadora preparará un informe con sus recomendaciones al Comité sobre la admisión o no de las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

8.2.3 Si el Comité, directamente o por recomendación de la Comisión Evaluadora, efectuara alguna observación a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre Nº 2, el Postor dispondrá hasta dos (2) Días antes de la fecha de anuncio de los resultados de la evaluación del Sobre N° 2, para aclarar la observación del Comité, sin que tales aclaraciones impliquen o signifiquen modificación o variación alguna a la Propuesta Técnica presentada.

8.2.4 La evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores no será puntuada. Éstas serán declaradas técnicamente válidas cuando a criterio del Comité, y sobre la base de las recomendaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora, su concepción técnica sea coherente y cumpla con las condiciones mínimas previstas en el Numeral 7.1.4 y en el Anexo N° 9 de las Bases.

8.2.5 Los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros de las Comisión Evaluadora y elevada al Comité para que emita su pronunciamiento final. Sólo los Postores que presenten propuestas técnicamente válidas y que hayan cumplido con adjuntar la documentación señalada en el Numeral 7, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

8.2.6 Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2, el Comité convocará a un nuevo acto público en la fecha establecida en el Numeral 1.8, con el objeto de poner en conocimiento de los Postores los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Postores Calificados para seguir adelante en el Concurso y proseguir con el acto de apertura de los

Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, conforme a lo dispuesto en el Numeral 9 de las presentes Bases.

La apertura de estos sobres se efectuará en el mismo orden señalado en el Numeral 8.1.4.

8.2.7 La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas, tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna, por los Postores.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura y evaluación del Sobre N° 3

9.1.1 En la fecha fijada en el Numeral 1.8 de las presentes Bases, el Presidente del Comité o quien haga sus veces anunciará la relación de los Postores Calificados para seguir adelante en el Concurso.

9.1.2 En el caso de los Postores cuyas Propuestas Técnicas no resultaren técnicamente válidas, el Notario Público devolverá sin abrir los Sobres N° 3 a dichos Postores, dejando constancia que éstos no han sido abiertos.

9.1.3 Inmediatamente después el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuyas Propuestas Técnicas hayan sido declaradas técnicamente válidas, y dará lectura a su contenido, identificando al Postor Calificado de cada Propuesta Económica. La apertura de estos sobres se efectuará en el mismo orden en que fueron evaluados los Postores Calificados.

9.1.4 Abiertos los Sobres N° 3, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en cada sobre y entregará los mismos a la Comisión Evaluadora para que verifique la conformidad de los mismos con arreglo a estas Bases.

9.1.5 Si la Comisión Evaluadora determina que alguna de las Propuestas Económicas no cumple con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica será declarada inválida.

9.1.6 Acto seguido, se anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6, identificando al Postor Calificado de cada Propuesta Económica.

9.1.7 Luego de abiertos los Sobres N° 3, la Comisión Evaluadora verificará que los valores que forman parte de las Ofertas Económicas, sean válidos.

9.1.8 Acto seguido, la Comisión Evaluadora procederá a determinar cuál es la Menor Oferta Económica, aplicando la fórmula establecida en la definición de Oferta Económica.[48]

9.1.9 Obtenido el valor de cada Oferta Económica válida, la Comisión Evaluadora informará los resultados al Presidente del Comité o a quien haga sus veces y éste procederá a hacer públicos, uno a uno, los valores de las Ofertas Económicas determinadas por la Comisión Evaluadora.

9.1.10 El Postor Calificado que presente la Menor Oferta Económica, como se define en las presentes Bases, será el Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso.

9.1.11 Si hubiera un empate de Ofertas Económicas se procederá conforme a lo siguiente:

9.1.11.1 Los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (2) horas para presentar una nueva Oferta Económica conforme al Anexo N°6 y firmada por el respectivo Representante Legal, la que deberá ser inferior a la inicialmente presentada.

En caso de nuevo empate, se otorgará una (1) hora adicional para presentar una nueva Oferta Económica la que de igual manera, deberá ser inferior a las anteriormente presentadas.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, la Adjudicación de la Buena Pro se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

[48] Modificado mediante Circular N° 15.

9.1.11.2 Toda nueva Oferta Económica que se presente como consecuencia de empate, necesariamente deberá ser menor a la anterior.

En caso que algún Postor Calificado no presente una nueva Oferta Económica, se adjudicará al Postor Calificado que presente una Oferta Económica menor a su oferta anterior.

9.2 Impugnación

Procedimiento de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro

9.2.1 Cualquier Postor Calificado cuya propuesta económica haya sido declarada válida, podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Para tal efecto, el Postor Calificado deberá dejar constancia en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, su intención de interponer una reclamación. Dicha impugnación deberá presentarse debidamente sustentada por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del Día siguiente de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día de la presentación de la impugnación.

9.2.2 Contra la resolución del Comité, el Postor Impugnante podrá interponer recurso de apelación, dentro del plazo de tres (3) Días siguientes al de la fecha de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo de tres (3) Días para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

9.2.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

9.3 Garantía de impugnación

9.3.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por un Banco Local, un Banco Extranjero o una Entidad Financiera Internacional, a las que hace mención los Apéndices N° 1 y 2 del Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual a US$ 1'000,000.00 (un millón y 00/100 Dólares Americanos).

9.3.2 La Garantía de Impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.2.

9.3.3 La vigencia de la Garantía de Impugnación será por un plazo no menor de 60 (sesenta) Días.

9.3.4 En caso la impugnación o el recurso de apelación se declare fundado, la Garantía de Impugnación será devuelta al Postor Impugnante, no generando ningún interés a su favor.

9.4 Concurso desierto

El presente Concurso será declarado desierto, si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 no se presentasen Postores, o si no se hubiese recibido por lo menos una Propuesta Económica válida.

9.5 Suspensión

El Concurso podrá ser suspendido, cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión es inimpugnable.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre será la señalada en el Numeral 1.8, en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2.

Los gastos notariales serán sufragados por el Adjudicatario.

10.2 Actos de cierre

Hasta o en la Fecha de Cierre, según corresponda, se deberán haber verificado los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario, en la Fecha de Cierre, entregará los siguientes documentos:

10.2.1.1 Conforme a lo previsto en el Numeral 5.3.8, el Adjudicatario deberá presentar copia del testimonio de la Escritura Pública de constitución de la SGP que suscribirá el Contrato y la documentación que acredite su inscripción en la Oficina Registral de los Estatutos de la misma.[49]

10.2.1.2 Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre dela SGP, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.

10.2.1.3 El Adjudicatario deberá presentar, respecto de la empresa y los Integrantes del Consorcio, según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitados para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

10.2.1.4 En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme a lo dispuesto en el Numeral 10.3.

[49] Modificado mediante Circular N° 12.

10.2.1.5 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Gerencia, la cual tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, establecidas en el Contrato. La SGP deberá entregar al Contratante una Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:

Desde la Fecha de Cierre hasta los dos (2) primeros años del Periodo de Operación, el valor de la garantía será US$ 7'000,000.00 (siete millones y 00/100 Dólares Americanos), para los siguientes seis (6) años será US$ 5'000,000.00 (cinco millones y 00/100 Dólares Americanos) y para los últimos dos (2) años será US$ 7'000,000.00 (siete millones y 00/100 Dólares Americanos).[50]

La Garantía de Fiel Cumplimiento estará constituida por una carta fianza bancaria conforme al modelo del Anexo N° 2, emitida por un Banco Local, un Banco Extranjero o por una Entidad Financiera Internacional, a las que aluden los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 2, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, con una vigencia de un (1) año desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo con el esquema que será señalado en el Contrato de Gerencia.

Alternativamente, se podrá aceptar una *"stand-by-letter of credit"*, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Anexo N° 2 y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

10.2.1.6 Copia legalizada notarialmente de los contratos de servicios firmados por la SGP con Subcontratistas cuya experiencia hubiese sido considerada para la acreditación de los Requisitos Técnicos de calificación Tipo 2, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 5.2. Estas copias deberán estar acompañadas por la constancia informativa de que estas empresas subcontratistas no están inhabilitadas para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado peruano.

[50] Modificado mediante Circular N° 4.

El servicio a prestar por los Subcontratistas deberá ser brindado durante todo el plazo de vigencia del Contrato de Gerencia y deberá incorporar un alcance del servicio igual o mayor al que se establece en el Contrato de Gerencia para el correspondiente servicio cuya experiencia fue acreditada a través de la correspondiente empresa subcontratista.

10.2.2 Verificada la documentación señalada en el Numeral 10.2.1, el Contratante y la SGP procederán a suscribir el Contrato de Gerencia.

10.2.3 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica.

10.2.4 El Adjudicatario de la Buena Pro o la SGP que éste constituya, pagará en la Fecha de Cierre, los importes a que se refieren los Numerales 11.3 y 11.4 de las presentes Bases mediante cheques de gerencia girados a nombre de PROINVERSIÓN, los mismos que deberán ser emitidos por cualquiera de los Bancos Locales listados en el Apéndice Nº 2 del Anexo Nº 2.

Asimismo, pagará directamente a PricewaterhouseCoopers Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, el honorario de éxito correspondiente, establecido en el contrato de prestación de servicios suscrito con PROINVERSIÓN, que se determinará en función a lo siguiente:

- De existir tres (3) o más Ofertas Económicas válidas: US$200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Dólares); incluido IGV, o
- De existir dos (2) Ofertas Económicas válidas: US$120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Dólares); incluido IGV, o
- De existir una (1) Oferta Económica válida: US$60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Dólares); incluido IGV.

Dicho pago deberá realizarse mediante cheque de gerencia girado a nombre de PricewaterhouseCoopers Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, y emitido por cualquiera de los Bancos Locales listados en el Apéndice Nº 2 del Anexo Nº 2.

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

10.3.1 En caso de incumplimiento del Adjudicatario que impida la realización de los actos previstos para la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor Calificado con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

10.4 Entrada en vigencia del Contrato de Gerencia

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Representante Legal de la SGP y del representante debidamente acreditado del Contratante.

La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables.

11.2 Jurisdicción y competencia

11.2.1 Los Interesados, Interesados Calificados, Postores, Postores Calificados, y el Adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de la República del Perú, de PROINVERSIÓN, del Comité, del INSN-SB, del MINSA, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Interesados, Interesados Calificados, Postores, Postores Calificado, el Adjudicatario y la SGP a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité y el Gobierno Regional según el caso.

11.3 Aporte al FOPRI

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29° y 30° del Decreto Legislativo N° 674 y en el Decreto Supremo N° 026-97-PCM, corresponderá al Adjudicatario efectuar un aporte al FOPRI – Fondo de Promoción de la Inversión Privada, por el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles).[51]

11.4 Reembolso de gastos del proceso[52]

El Adjudicatario o la persona jurídica que éste constituya, deberá reembolsar a PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, el monto ascendente a S/. 2'844,287.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por concepto de gastos preparatorios del proceso.

[51] Modificado mediante Circular N° 12.
[52] Modificado mediante Circular N° 16.

11.5 Informe previo de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, incorporarán los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del literal l) del Artículo 22° de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

"Artículo 22°.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

l) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior".

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numerales 1.4.1 y 3.3 de las Bases del Concurso

Lima,.....de.....de 201...

Señores
Comité PRO DESARROLLO
Presente.-

..... (Nombre del Interesado y/o Postor) debidamente representado por su..... (Cargo del que suscribe), Sr..... (Nombre del que suscribe), identificado con....., con domicilio en..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, así como para visitar las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, de acuerdo con las Bases del Concurso Público Internacional del Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja".

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité PRO DESARROLLO, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el MINSA, el INSN-SB, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni el MINSA, ni el INSN-SB, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretaran de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los.....días del mes de.....de 201...

Firma legalizada.....
Nombre..... (Representante Legal del Interesado y/o Postor o Agente Autorizado)
Entidad..... (Interesado y/o Postor)

ANEXO Nº 2

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,.....de..... de 201..

Señores
Ministerio de Salud
Presente.-

Ref.: Contrato de Gerencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Carta Fianza N°.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (Nombre de la persona jurídica) (en adelante "la Sociedad Gestora del Proyecto") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ _____) a favor del Ministerio de Salud quien actúa como Contratante en representación del Estado de la República del Perú, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Sociedad Gestora del Proyecto derivadas de la celebración del Contrato de Gerencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja(en adelante, "el Contrato").

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del Ministerio de Salud por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en.....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el.....de..... de 20..., hasta el..... de..... del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma .....
Nombre .....
Entidad Bancaria .....

Nota: Este modelo podrá ser sustituido por el modelo del banco emisor, siempre y cuando se incluyan todas las condiciones señaladas en el presente formato.

ANEXO N° 2

APÉNDICE N° 1

BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

1. Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 0053-2013-BCRP[53], o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

2. Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) — Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) — Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) — Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)
- Cualquier Entidad Financiera Internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacionales, deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2.

[53] Modificado mediante Circular N° 4 y 12.

ANEXO N° 2[54]

APENDICE N° 2

RELACIÓN DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas, serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, Categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera y AA para obligaciones a largo plazo.

En tal sentido, la relación referencial de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por el siguiente listado:

- Banco de Crédito del Perú
- Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF
- Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK
- Banco Santander Perú S.A.
- BBVA Banco Continental
- CITIBANK, N.A., Sucursal de Lima
- Deutsche Bank Perú
- MIBANCO – Banco de la Microempresa S.A.
- Scotiabank Perú

[54] Modificado por Circular N° 8.

ANEXO N° 3

Formulario Nº 1

DECLARACION JURADA
(Compromiso de información fidedigna)
Referencia Numeral 5.1 de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha: ....., de..... de 20....

Entidad .....
Persona jurídica

Nombre .....
Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma .....
Firma del Representante Legal del Interesado

(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)

ANEXO N° 3

Formulario Nº 2[55]

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN
Referencia: Numeral 5.2 de las Bases del Concurso

Nombre del Interesado: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

A continuación, presentamos nuestra experiencia:

Requisitos Tipo 1	Interesado (Empresa o Miembro del Consorcio) que acredita la experiencia
Mantenimiento de la infraestructura y equipos no clínicos	
Mantenimiento de equipos clínicos	
Limpieza	
Alimentación	

Requisitos Tipo 2	Utilizar la columna que corresponda en cada caso	
	Interesado (Empresa o Miembro del Consorcio) que acredita la experiencia	Empresa que será subcontratada que acredita la experiencia
Patología Clínica		
Esterilización		
Gestión de residuos hospitalarios		

[55] Sustituido mediante Circular N° 4.

Mantenimiento de la infraestructura y equipos no clínicos

Nombre del contrato	Periodo de vigencia	Nombre y Tipo de Hospital	Superficie del Hospital	Experiencia Directa o Indirecta

Mantenimiento de equipos clínicos (resumen)

Nombre del contrato	Periodo de vigencia	Nombre y Tipo de Hospital	No. de camas	Experiencia Directa o Indirecta

Mantenimiento de equipos clínicos (detalle por tipo de equipo)

Tipo de Equipo	Contrato 1	Contrato 2	....	Contrato n	Contratos que incluyen tipo de equipo
Equipos de Centros Quirúrgicos					
Cirugía Torácica y Cardiovascular					
Neurocirugía					
Traumatología y Ortopedia					
Cirugía Pediátrica					
Cirugía de Cabeza y Cuello					
Oftalmología					
Otorrinolaringología					
Urología					
Ginecología					
Equipos de UCI generales y especializados					
Cardiovascular					
Neuroquirúrgico					

Equipos de Imagenología					
Resonador magnético					
Tomografía					
Cineangiografía					
Radiodiagnóstico					
Ultrasonografía					
Equipos de Patología Clínica					
Equipos de Anatomía Patológica					
Equipos de Banco de Sangre					
Equipos de Emergencia: Trauma y shock					

Servicio de limpieza

Nombre del contrato	Periodo de vigencia	Nombre y Tipo de Hospital	Superficie del Hospital	Experiencia Directa o Indirecta

Servicio de alimentación

Nombre del contrato	Periodo de vigencia	Nombre y Tipo de Hospital	No. de raciones diarias	Experiencia Directa o Indirecta

Servicio de patología clínica

Nombre del contrato	Periodo de vigencia	Nombre y Tipo de Hospital	Volumen de pruebas anuales

Servicio de esterilización

Nombre del contrato	Periodo de vigencia Nombre y Tipo de Hospital	Nombre y Tipo de Hospital

Servicio de gestión de residuos hospitalarios

Nombre del contrato	Periodo de vigencia	Nombre y Tipo de Hospital

Adjunto al presente, se encuentra la relación de documentos probatorios (contratos, programas, facturas, constancias, entre otros) que acreditan que las experiencias mencionadas en el cuadro anterior corresponden al Interesado directamente o a través de empresas subcontratadas.

Lugar y fecha: ....,....de..... de 20....

Entidad .....
Interesado

Nombre .....
Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma .....
Firma del Representante Legal del Interesado

ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)
Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario 1

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: .....,.....de.....de 20...

Entidad .....
Interesado

Nombre .....
Representante Legal del Interesado

Firma .....
Representante Legal del Interesado

(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)

(En el caso que el Interesado sea un Consorcio, éste formato deberá ser presentado por cada uno de los Integrantes, con la firma legalizada de sus respectivos representantes legales).

ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Consorcio)
Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, el INSN-SB, el MINSA, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Interesado en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: ....., ... de..... de 20...

Entidad .....
Interesado

Nombre .....
Representante Legal del Interesado

Firma .....
Representante Legal del Interesado

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)

ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida o Consorcio)

Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Interesado (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

En el caso de Interesados que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Interesado
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

Lugar y fecha: .... de.....de 20...

Entidad .....
Interesado

Nombre .....
Representante Legal del Interesado

Firma .....
Representante Legal del Interesado

ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida o Consorcio)
Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 4

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso:

a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos convocados por el Estado Peruano, ni para contratar con el Estado Peruano.

b. No han dejado de ser parte contratante por incumplimiento de un contrato celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere, el TUO de Concesiones aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o el Decreto Legislativo N° 1012 – Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas.

c. No se encuentran incursos dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil.

Lugar y fecha: ....., ...de..... de 20...

Entidad .....
Interesado
Nombre .....
Representante Legal del Interesado
Firma .....
Representante Legal del Interesado

ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida o Consorcio)
Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 5

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.

2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano, el INSN-SB, el MINSA, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Técnica, la Oferta Económica y el Contrato de Gerencia.

Lugar y fecha: ..... ,..... de..... de 20...

Entidad .....
Interesado

Nombre .....
Representante Legal del Interesado

Firma .....
Representante Legal del Interesado

ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida o Consorcio)
Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 6

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso.

Lugar y fecha: ....., ... de..... de 20...

Entidad .....
Interesado

Nombre .....
Representante Legal del Interesado

Firma .....
Representante Legal del Interesado

ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida o Consorcio)
Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 7

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado), sus accionistas, socios o Integrantes, socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado.

Lugar y fecha: ....., ... de..... de 20...

Entidad .....
Interesado

Nombre .....
Representante Legal del Interesado

Firma .....
Representante Legal del Interesado

ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Aplicable únicamente para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores)

Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 8

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (Nombre del Interesado), sus accionistas, socios o Integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 o norma que lo sustituya.

Lugar y fecha: ....., ... de..... de 20...

Entidad .....
Interesado

Nombre .....
Representante Legal del Interesado

Firma .....
Representante Legal del Interesado

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES VICTOR BERRIOS P. ASESOR TÉCNICO DE PROYECTOS DE SALUD ProInversión

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES MARIO HERNÁNDEZ JEFE DE PROYECTO ProInversión

DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA ASESOR LEGAL

ANEXO N° 5

Formulario Nº 1

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Numerales 5.3.8.1 y 10.2.1.1 de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso que el Interesado sea un Consorcio)

- Que,..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

- Que,..... (los indicados en el punto anterior) hemos firmado un compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en los Numerales 5.3.8.1 y 10.2.1.1 de las Bases.

(En caso que el Interesado sea una empresa)

- Que,..... (nombre de la empresa) nos comprometemos a constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en los Numerales 5.3.8.1 y 10.2.1.1 de las Bases.

(Siguientes párrafos para ambos casos)

- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Gerencia.

- Que, el objeto social de la persona jurídica a constituirse, estará enmarcado dentro de la finalidad del presente Concurso.

- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Gestora del Proyecto con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda en la Fecha de Cierre señalada en el Numeral 1.8 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a nuestro favor.

Lugar y fecha: ....., ...de..... de 20...

Entidad	..... Interesado
Nombre	..... Representante Legal del Interesado
Firma	..... Representante Legal del Interesado
Entidad	..... Representante Legal de (Integrante 1)
Nombre	..... Representante Legal de (Integrante 1)
Firma	..... Representante Legal de (Integrante 1)
Entidad	..... Representante Legal de (Integrante 2)
Nombre	..... Representante Legal de (Integrante 2)
Firma	..... Representante Legal de (Integrante 2)
Entidad	..... Representante Legal de (Integrante 3)
Nombre	..... Representante Legal de (Integrante 3)
Firma	..... Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)

ANEXO N° 5

Formulario N° 2[56]

REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1
Referencia: Numeral 5.5 de las Bases del Concurso

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de PRO DESARROLLO

Presente.-

Interesado : .....

Ref.: Concurso Público Internacional del Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja"

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.5 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la siguiente información financiera.

I. PATRIMONIO NETO

A. Patrimonio Neto del Interesado

PATRIMONIO NETO	US$ [ ]

*El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

[56] Modificado mediante Circular N° 8.

B. Patrimonio Neto, porcentaje de participación en el Interesado y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o Integrantes del Interesado

Accionista, Empresa Vinculada o Integrante	Nota 1	US$ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %(*)	US$ Patrimonio Neto Prorrateado
		(I)	(II)	(III = I x II)
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)				US$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US$; se utilizará la Tabla C.

C. Patrimonio neto en el caso de conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US$)

Nota: El tipo de cambio a utilizar será el publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de cierre de los Estados Financieros.

D. Explicación de la relación entre el Interesado, el accionista o Integrante del Interesado y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que origina que la empresa sea Empresa Vinculada del Interesado, accionista o Integrante del Interesado:

_____

_____

_____

E. Incluir Carta de Referencia de la Entidad Financiera Internacional

II. VENTAS ANUALES

A. Ventas Anuales del Interesado

Ventas Anuales US$ [ ]

*El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Ventas Anuales, porcentaje de participación en el Interesado y ventas prorrateadas de los accionistas o Integrantes del Interesado

Accionista, Empresa Vinculada o Integrante	Nota 1.	US$ Ventas Anuales (Nota 2)	Participación %(*)	US$ Ventas Anuales Prorrateado
		(I)	(II)	(III = I x II)

TOTAL (Llevar este total a la Sección A)				US$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra de las Ventas Anuales pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de ventas anuales correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US$; se utilizará la Tabla C.

C. Ventas Anuales en el caso de conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US$)

Nota: El tipo de cambio a utilizar será el publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de cierre de los Estados Financieros.

D. Explicación de la relación entre el Interesado, el accionista o Integrante del Interesado y su respectiva empresa Vinculada.

En caso que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que origina que la empresa sea Empresa Vinculada del Interesado, accionista o Integrante del Interesado:

_____

_____

_____

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....
Representante legal del Interesado

Entidad .....
Interesado

ANEXO N° 5

Formulario Nº 3

MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

Referencia: Numeral 7.1.3 de las Bases del Concurso

Lima,..... de..... de 20...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref.: Concurso Público Internacional del Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja"

Carta Fianza N°.....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ y 00/100 Dólares Americanos (US$_____) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso Público Internacional del Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité PRO DESARROLLO e incumpla con las obligaciones a su cargo previstas en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

El pago se hará efectivo al sólo requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en.....

Toda demora de nuestra parte en honrar la presente Fianza devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%, desde la fecha en que sea exigido el honramiento y hasta la fecha efectiva de pago.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., de la fecha en que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día.....de..... del año.....

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma .....

Nombre.....

Entidad Bancaria.....

Nota: Este modelo podrá ser sustituido por el modelo del banco emisor, siempre y cuando se incluyan todas las condiciones señaladas en el presente formato.

ANEXO N° 5

Formulario Nº 4

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Referencia: Numeral 7.1.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N°1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Integrante del mismo.

Lugar y fecha: ....., ...de..... de 20...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5

Formulario N° 5[57]
COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

DECLARACIÓN JURADA
Referencia: Numeral 5.2 y 5.4 de las Bases del Concurso

(Se deberá presentar un Formulario N° 5 por cada empresa subcontratista que haya sido considerada para la acreditación de los Requisitos Técnicos Tipo 2)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio)

- Que, ... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) hemos acreditado el cumplimiento del Requisito Técnico Tipo 2 correspondiente al servicio..... (se deberá indicar patología clínica, esterilización o de gestión de residuos hospitalarios, según corresponda), mediante la experiencia aportada por la empresa..... (razón social de la empresa).

- Que,..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) y la empresa ..... (indicar la razón social de la empresas subcontratistas) hemos firmado un compromiso de subcontratación para la prestación de los servicios antes referidos de conformidad con lo establecido en los Numerales 5.2 y 5.4 de las Bases.

(En caso que el Interesado sea una Persona Jurídica)

- Que,..... (nombre de la Persona Jurídica) ha acreditado el cumplimiento del Requisito Técnico Tipo 2 correspondiente al servicio de ..... (se deberá indicar patología clínica, esterilización o de gestión de residuos hospitalarios, según corresponda), mediante la experiencia aportada por la empresa..... (Razón social de la empresa).

- Que,..... (nombre de la Persona Jurídica) y la empresa ..... (indicar la razón social de todas las empresas subcontratistas) hemos firmado un compromiso de subcontratación

[57] Sustituido mediante Circular N° 4.

para la prestación de los servicios antes referidos de conformidad con lo establecido en los Numerales 5.2 y 5.4 de las Bases.

(Siguientes párrafos para ambos casos: Consorcio o Persona Jurídica)

- Que en nuestra condición de Interesado hemos realizado los trabajos de verificación necesarios para asegurar que la empresa subcontratista presentada cumple los Requisitos Técnicos Tipo 2 según la información presentada en el Formulario Nº 2 del Anexo N° 3. En este sentido, en caso de identificarse alguna información no fidedigna respecto a la información que acredita la experiencia de esta empresa, esta falta será imputable a nosotros aceptando por ello toda la responsabilidad por esta situación.

- Que si.....(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio o Persona Jurídica según el tipo de Interesado) resulta(mos) Adjudicatario(s), nos comprometemos a entregar una copia del contrato que firmaremos con la empresa que ha permitido la acreditación de los Requisitos Técnicos Tipo 2, por aquellos servicios que fueron acreditados por ésta. La entrega de esta documentación se realizará en la Fecha de Cierre señalada en el Numeral 1.8 de las Bases.

- El contrato señalado en el párrafo precedente deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes, debiendo estar dichas firmas legalizadas.

- En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a nuestro favor.

Lugar y fecha: ....,.....de..... de 20...

Entidad .....
Interesado

Nombre .....
Representante Legal del Interesado

Firma .....
Representante Legal del Interesado

Entidad .....
Nombre de la Empresa (Integrante 1)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....
Nombre de la Empresa (Integrante 2)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....
Nombre de la Empresa (Integrante 3)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Entidad .....
Nombre de la empresa (Subcontratista)

Nombre .....
Representante Legal de (Subcontratista)

Firma .....
Representante Legal de (Subcontratista)

(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)

ANEXO N° 6[58]

SOBRE 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Referencia Numeral 7.2.1 de las Bases del Concurso

Lima, ... de ..... de 2014

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO
Presente.-

Postor: .....

Ref: Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja"

De acuerdo a lo indicado en el numeral 7.2 y el Anexo N° 10 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

1. **Retribución por el Mantenimiento y Operación Ofertada (RPMO Ofertada):**
   ..... *letras* ..... *y 0/100 Nuevos Soles (S/. .....) más el IGV, y en las condiciones indicadas en el Contrato.*

2. **Tarifa por Prueba Equivalente Adicional de Laboratorio Ofertada (TPAL Ofertada)**
   :
   ..... *letras* ..... *y 0/100 Nuevos Soles (S/. .....) más el IGV, y en las condiciones indicadas en el Contrato.*

[58] Incorporado mediante Circular N° 15.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Gerencia en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Postor: .....
Nombre

Nombre: .....
Representante Legal del Postor

Firma: .....
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)

ANEXO Nº 7

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Referencia: Numeral 9.3 de las Bases del Concurso

Lima,.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso Público Internacional del Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja"

Carta Fianza N°.....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores....., constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ _____) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde el..... de..... de 20... y hasta el..... de..... de 20....; y se hará efectiva en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.2 de las Bases del referido Concurso.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,

_____
FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:

Nota: Este modelo podrá ser sustituido por el modelo del banco emisor, siempre y cuando se incluyan todas las condiciones señaladas en el presente formato.

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han pagado su Derecho de Participación en el Concurso y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones de una capacidad máxima de atención para 5 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja", tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 14:00 p.m. a 16:00 p.m., de lunes a viernes. A solicitud expresa del interesado, este horario podrá ser ampliado para casos específicos.

4. Procedimiento para la atención

El Interesado, Interesado Calificado o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Interesados, Interesados Calificados o Postores.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en dispositivo electrónico, teléfono, fax, etc.

Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el cual será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible un CD ROM conteniendo la mayor parte de los estudios y planos digitalizados del Proyecto, incluyendo la totalidad de los estudios definitivos.

Para las visitas al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, los usuarios deberán informar con anticipación el número de participantes para poder organizar la visita y los apoyos necesarios. El transporte será de cuenta de los interesados.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice Nº 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

ANEXO N° 8

Formulario N° 1

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,.....

Señores
Comité PRO DESARROLLO
Presente.-

Por la presente yo,..... (Nombre del Representante), en representación de..... (Nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice N ° 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N°8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

ANEXO N° 8

Formulario N° 1 – Apéndice N° 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

ANEXO N° 9[59]

Términos de Referencia

1. Aspectos Generales

Los presentes Términos de Referencia establecen las especificaciones generales y de obligatorio cumplimiento, o parámetros de condición, que servirán de pauta para la formulación de las Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas de los postores en el marco del presente Concurso y, en general, para el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Gestora del Proyecto (SGP) contenidas en el Contrato de Gerencia.

Dichas especificaciones se formulan tomando como referencia información existente, que ha sido puesta a disposición de los Postores en la Sala de Datos del Proyecto.

2. Descripción y principales aspectos del Proyecto

El Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja (INSN-SB), fue creado para brindar atención de salud altamente especializada al estrato de la población peruana pediátrica de bajos recursos económicos, comprendida entre los 0 y 18 años de edad, inicialmente en 5 ejes: Cirugías Cardiovasculares, Cirugías Neuroquirúrgicas, Cirugías Neonatales/pediátricas/adolescentes, Trasplante de Médula ósea y tratamiento integral del paciente Quemado. Asimismo, realizará intervenciones quirúrgicas de alta complejidad en Traumatología-Ortopedia, Oftalmología, Otorrinolaringología, Cabeza y Cuello, Urología y Ginecología y en el futuro trasplante de órganos sólidos.

El INSN-SB cuenta con un área de terreno de 16,413.35 m^2 y área construida 32,563.17 m^2, distribuidos en ocho (8) pisos y un helipuerto.

[59] Sustituido mediante Circular N° 4.

- **Características de los Servicios y Áreas del INSN-SB:**

➢ **Consulta Externa**:

Comprende consultorios multifuncionales destinados a procedimientos médicos en las especialidades de Cardiología, Hematología, Neuropediatría, Neumología, Gastroenterología, Endocrinología, Nefrología, Reumatología, Neurocirugía, Cardiovascular, Urología, Traumatología-Ortopedia, Oftalmología, Otorrinolaringología, Cirugía Plástica y Reconstructiva, entre otros.

➢ **Hospitalización:**

Las áreas de hospitalización han sido agrupadas de acuerdo a ciclos de vida: Neonato, Lactantes, Preescolares, Escolares y Adolescentes con camas en las siguientes especialidades y/o sub especialidades pediátricas.

Hospitalización	*Nº de Camas*
Cirugía Cardiovascular mediana y alta complejidad	35
Neurocirugía mediana y alta complejidad	35
Cirugía Neonatal, pediátrica y del adolescente	35
Unidad de Quemados	24
Unidad de Trasplantes de Progenitores Hematopoyéticos	55
Oftalmología	10
Otorrinolaringología	11
Cirugía de Cabeza y Cuello	13
Traumatología / Ortopedia	15
Urología	10
Ginecología	10
	253

➢ **Centro Quirúrgico**:

Se encuentra dimensionado en salas quirúrgicas, siendo una de ellas de uso exclusivo para intervenciones quirúrgicas de emergencia y el resto para intervenciones quirúrgicas programadas.

Sala de Operaciones	Cantidad
Cirugía Cardiovascular mediana y alta complejidad	2
Cirugía en Neurocirugía mediana y alta complejidad	2
Cirugía Neonatal, pediátrica y del adolescente	2
Unidad de Quemados	3
Unidad de Trasplantes de Progenitores Hematopoyéticos	-
Oftalmología/Otorrinolaringología, Cirugía cabeza y cuello, Traumatología-Ortopedia, Urología, Ginecología	3
Emergencias	1
	13

- **Servicio de Emergencia:**

  Se atenderán las emergencias de prioridad I y II, de ocurrencia próxima por ubicación y/o cercanía. Cuenta con Área de Trauma Shock, Tópicos de atención de las emergencias, camas de observación, entre otros.

  Regularmente se recibirán pacientes con urgencias y/o emergencias referidos por el Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Ministerio de Salud a nivel Nacional y de Lima y Callao, en los ejes mencionados que requieran atención altamente especializada.

- **Unidad de Cuidados Intensivos (UCI):**

  Se encuentra diferenciado en UCI Cardiovascular, UCI Cardiología, UCI Neuroquirúrgica, UCI Neonatología y Pediatría, UCI Quemados y UCI Post cirugías de otras especialidades ubicados de forma contigua y centralizada, a fin de optimizar los recursos físicos y humanos a utilizar.

Cuenta con las siguientes camas:

Unidad de Cuidados Intensivos	*N° de Camas*
Cirugía Cardiovascular	23
Neurocirugía	10
Cirugía Neonatal y Pediátrica	8
Unidad de Quemados	6
Unidad de Trasplantes de progenitores hematopoyéticos	3
Otras especialidades post - cirugías	9
	59

- **Servicio de Apoyo al Diagnóstico:**

  Ha sido dimensionado a fin de poder prestar los siguientes procedimientos: (i) Diagnóstico por Imagen, que incluye: radiología convencional e intervencionista, tomografía espiral multicorte y resonancia magnética nuclear de última tecnología, angiografía y ecodopler, (ii) Patología Clínica (iii) Banco de Sangre y Tejidos y (iv) Esterilización.

- **Área de investigación, docencia y capacitación:**

  Se ha instrumentalizado como un órgano de línea al mismo nivel organizacional que las áreas asistenciales, para ello se ha dimensionado módulos de investigación que cuentan con cubículos para investigadores, área de exámenes, toma de muestras, área de trabajo común, área de almacenamiento, servicios higiénicos para el personal, áreas comunes, apoyo administrativo, archivo de investigación y residencia temporal para profesionales. La línea docente cuenta además con oficinas administrativas, aulas, auditorio, biblioteca y salas para realizar teleconferencias.

  Esta área incluye además cirugía experimental con sala de operaciones, observación, así como también bioterios.

- **Áreas de administración y servicios generales:**

  El Área administrativa es un órgano de apoyo que cuenta con cubículos y módulos de trabajo subdividido en Unidad de Logística, Unidad de Economía, Unidad de Personal, Unidad de Servicios Generales.

  Asimismo, se cuentan con áreas de gestión administrativa para la Dirección del Instituto, Secretariado, Sala de Reuniones, área de Planeamiento Estratégico, Gestión de la Calidad, Asesoría Jurídica, Comunicaciones.

- **Áreas comunes, estacionamientos y otros:**

  Cuenta con áreas comunes y de tránsito, jardines interiores, guardería para los hijos de los trabajadores, cafetería, capilla, estacionamientos para trabajadores y público en general tanto interno como externo.

3. Población Objetiva

La población objetivo del INSN-SB está comprendida por pacientes pediátricos del Perú entre de 0 y 18 años de edad de bajos recursos económicos, agrupados en las macro-regiones norte, centro y sur. El INSN-SB será la cabecera de la red hospitalaria pediátrica a nivel nacional.

Según los registros médicos de la oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, la procedencia de los pacientes de este establecimiento y que serán extrapolables al INSN-SB, es la siguiente: Cono Norte (24.38%), Lima Ciudad (21.82%), Cono Sur (14.56%), Cono Este (19.79%) y Callao (5.43%), en lo que se refiere a Lima. Lima provincias (1.91%) y el resto del país (12.09%).

Los sectores de la población que son atendidos por el INSN-SB pertenecen a los estratos C, D y E, correspondientes a medios y bajos recursos económicos, sin dejar de lado a los demás.

Este establecimiento de salud no atenderá al público de forma directa, ya que los pacientes atendidos serán referidos de otros centros de atención que cuenten con un menor grado de especialización.

4. Objeto del Contrato

El objeto del Contrato de Gerencia consistirá en lo siguiente:

i. Mantenimiento de la edificación, instalaciones y equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura,
ii. Mantenimiento del Equipo Clínico y No Clínico,
iii. Operación y mantenimiento de los servicios generales (Lavandería, Alimentación, Limpieza y Bioseguridad, Seguridad Integral y Gestión de Residuos Hospitalarios),
iv. Operación y mantenimiento de los servicios de apoyo al diagnóstico (Patología Clínica y Esterilización) y el mantenimiento de los servicios de Apoyo al Diagnostico (Diagnóstico de Imágenes y Banco de sangre)
v. Servicio de asistencia técnica de adquisición.

A continuación se recogen las prestaciones que deberá llevar a cabo la SGP en el marco del Contrato:

- El mantenimiento de la edificación, las instalaciones y del equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura, este último se detalla a continuación:
  - Sistema de ascensores y elevadores
  - Sistema de vacio clínico, gases medicinales (oxigeno, óxido nitroso), instalaciones criogénicas y aire comprimido industrial y medicinales
  - Sistema de agua caliente/vapor (incluye casa de fuerza)
  - Sistema de presurización de agua
  - Sistema de tratamiento de agua
  - Grupo electrógeno incluyendo los sistemas eléctricos de alta, media y baja tensión
  - Sistema de tratamiento de residuos hospitalarios.
  - Sistema de aire acondicionado/sistema de climatización y presurización de ambientes
  - Sistemas extractores de agua residuales
  - Sistema de agua contra incendio
  - Sistema de almacenamiento de petróleo
  - Sistema de circulación de gas
  - Sistema de tierra eléctrica
  - Sistema de Refrigeración
  - Sistema de Comunicación

Asimismo, se incluirá el mantenimiento de áreas verdes y estacionamientos.

- El mantenimiento del Equipo Clínico y No Clínico del INSN-SB: clasificado en las siguientes familias:
  - Equipo biomédico
  - Equipo complementario
  - Equipo electromecánico
  - Informático, excepto lo incluido en el contrato con COSAPIDATA
  - Mobiliario administrativo
  - Mobiliario clínico
  - Sistemas Informáticos y de Comunicación, excepto lo incluido en el contrato con COSAPIDATA
- Operación y mantenimiento de los servicios generales:
  - Alimentación
  - Lavandería
  - Limpieza y Bioseguridad
  - Seguridad Integral
  - Gestión de Residuos Hospitalarios
- Operación y mantenimiento de los Servicios de Apoyo al Diagnóstico
  - Laboratorio y Patología Clínica
  - Central de Esterilización
- Mantenimiento de los Servicios de Apoyo al Diagnóstico
  - Diagnóstico de Imágenes
  - Banco de Sangre
- La prestación del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición

5. Gastos de Energía y Agua[60]

Remitirse al numeral 13.1.12 de la cláusula décimo tercera del Contrato de Gerencia (CONSUMOS ENERGÉTICOS)

6. Gestión de los Bienes del Proyecto

Para la prestación del objeto del Contrato, el Contratante entregará a la SGP en gestión de uso y sin costo alguno, la infraestructura del INSN-SB, así como las instalaciones y el equipamiento en general del INSN-SB asociados a la prestación de estos servicios. Con este fin, una vez firmado el Contrato

[60] Modificado mediante Circular N° 16.

de Gerencia, y como parte de las tareas que deberán ejecutarse durante el periodo de Puesta en Marcha, comenzará un proceso de análisis o DueDiligence por el que cada uno de los elementos que conforman la infraestructura, las instalaciones y el equipamiento en general del INSN-SB será evaluado. En el caso de que se identifiquen elementos que no se encuentren en perfectas condiciones o no cumplan con las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación de los servicios, serán acondicionados, adaptados o sustituidos con el objetivo de alcanzar perfectas condiciones de uso. El costo de estas actuaciones será asumido por el INSN-SB de acuerdo con el procedimiento que será definido en el Contrato.

Al término del Contrato de Gerencia, la infraestructura, muebles e inmuebles, equipamiento, instrumental y demás elementos que formen parte del Contrato, incluyendo los Bienes del INSN-SB que no hayan finalizado su vida útil, así como aquellos puestos a disposición del INSN-SB a lo largo de la vigencia del Contrato, deberán ser entregados al INSN-SB en su totalidad, sin derecho a indemnización alguna por este concepto a favor de la SGP, en perfecto estado de conservación y con capacidad de continuar prestando el servicio, cumpliendo los umbrales establecidos en el mecanismo de retribución.

Asimismo, el INSN-SB pondrá a disposición de la SGP – desde el inicio de la vigencia del contrato- los ambientes adecuados para el desempeño administrativo de sus labores que le permita cumplir con sus obligaciones contractuales.

7. Plazo[61]

El plazo del Contrato de Gerencia incluye los siguientes periodos:

a) Periodo de Verificación de Inventario: Es el plazo de hasta quince (15) días calendario contados a partir del día calendario siguiente de la Fecha de Cierre.

b) Periodo de Puesta en Marcha: Es el plazo de hasta tres (3) meses contados a partir del día calendario siguiente de vencido el Periodo de Verificación de Inventario.

[61] Modificado mediante Circular N° 16.

El Contrato regulará todas las obligaciones que deberán ser cumplidas por la SGP durante el Periodo de Puesta en Marcha.

c) Periodo de Operación: Es el plazo de diez (10) años contados a partir del día calendario siguiente de suscrita el Acta de Recepción Final de Bienes Entregados por el Contratante.

8. Alcance de los Servicios

Remitirse al Anexo N° 7 del Contrato de Gerencia (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO).[62]

9. Alcances de la Propuesta Técnica[63]

El Postor tiene amplia libertad para plantear su Propuesta Técnica con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones se adecúen a las especificaciones mínimas contenidas en este Anexo 9 de Términos de Referencia y no mermen el potencial de desarrollo del Proyecto.

La documentación que deberá formar parte de la Propuesta Técnica se detalla a continuación y se referirá a las prestaciones que se realicen en el INSN-SB objeto del Contrato:

i. Organización de la SGP

Se presentará un organigrama funcional del equipo técnico y del equipo de los distintos servicios objeto del presente contrato, estén o no integrados directamente en la estructura del Postor, definiendo con claridad la distribución de cargos, funciones y responsabilidades de los mismos, especificando los responsables de cada servicio.

En concreto, el Postor aportará la información sobre el personal más relevante, que se compromete a aportar para la ejecución de las distintas prestaciones del Contrato, acompañando las hojas de vida debidamente firmadas. Dichos documentos deberán contener por lo menos la titulación y experiencia relevante para la prestación de los servicios. En ese sentido, se

[62] Modificado mediante Circular N° 8.
[63] Modificado mediante Circular N° 8.

deberá presentar por lo menos las hojas de vida del personal que ocupará los siguientes cargos:

- Gerente/ director, que actuará como responsable final de todos los servicios que se prestarán en el contrato.
- Responsable del mando operativo y coordinación de cada servicio.
- Responsable de Calidad.

Para el resto del personal técnico, no propuesto nominalmente, se definirá el perfil del mismo, describiendo igualmente las características y dedicación de dicho personal.

Adicionalmente, se presentará una estimación del dimensionamiento de la plantilla necesaria para la prestación de cada uno de los servicios, en términos de personal equivalente.

ii. Programa de Explotación / Memoria Técnica

Los Postores presentarán un Programa de Explotación en el que se detallará, a partir de las especificaciones descritas en el Contrato, su plan de actuación o memoria técnica descriptiva para cada uno de los servicios objeto del contrato.

De este modo, los Postores deberán aportar la siguiente documentación:

1. Memorias descriptivas de los servicios, indicando como mínimo, los siguientes aspectos:

   i. Estructura organizativa:
      - Organigrama
      - Descripción de cargos, funciones y responsabilidades.
      - Modelo de coordinación entre los trabajadores que desempeñarán el servicio, con especial referencia a los que no estén integrados directamente en la estructura del Postor.

   ii. Coordinación con la Administración:
      - Modelo de coordinación entre el Postor y la Administración, con especial referencia a los sistemas de comunicación propuestos.

iii. Recursos Humanos:
- Número de personas (dimensionado de personas con carácter de exclusividad a la prestación de los servicios: personas equivalentes contabilizadas sobre la base de turnos completos).
- Nivel de formación y categorías.
- Jornadas Anual y Semanal.
- Turno de Trabajo.
- Relación de puestos de trabajo.
- Distribución de cargas en cada puesto por categorías.

iv. Metodología y planificación del trabajo:
- Sistema de gestión propuesto:
  - Plan de actuación durante la fase de Puesta en Marcha, incluyendo objetivos, actividades, plazos y recursos aplicados para lograr la correcta puesta en funcionamiento durante el plazo establecido.
  - Sistemas de organización y planificación de los trabajos
  - Descripción de las herramientas de gestión de flujo de información propuestas concretando el contenido de los informes que se presentarían al INSN-SB para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios.
  - Plan de actuación una vez iniciada la prestación de los servicios, incluyendo protocolos de funcionamiento y manuales de procedimiento.
  - Medidas que se adoptarán para garantizar la prestación del servicio de forma correcta y continuada.
  - Sistemas para la coordinación inter e intraservicios.

v. Recursos materiales y técnicos:
Se documentará la maquinaria, medios auxiliares y equipos ofertados, para cada uno de los servicios, identificándose de forma clara los siguientes aspectos:

- Relación de los distintos recursos técnicos y materiales propuestos para la ejecución del Contrato, con indicación de los destinados con carácter de exclusividad a la prestación de cada uno de los servicios.
- Características técnicas de los distintos recursos técnicos y materiales propuestos.
- Exposición argumentaría respecto a la idoneidad y funcionalidad de los elementos ofertados para la prestación del servicio afectado.

- Compromiso de los recursos ofertados, firmado y aceptado por el postor.
- En cualquier caso, la aportación de dicha información no eximirá al postor de la aportación de cuantos otros recursos se consideren necesarios durante la ejecución del contrato para cumplir con las obligaciones impuestas en el presente documento, en el Contrato, y en el resto de la documentación contractual, sin que, en ningún caso, de lugar al reequilibrio económico del Contrato.

vi. Sistemas de información:
- Memoria de la gestión técnica informatizada para la prestación del servicio que incluya: i) un detalle de la sistemática de integración con el INSN-SB y ii) una descripción de las aplicaciones y herramientas que se emplearán.

10. Responsabilidad en la provisión de insumos y materiales para servicio asistencial

El INSN-SB será el responsable de proveer todos los insumos y materiales que tengan relación directa con el paciente. Esto incluye, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:
- Insumos médicos
- Insumos para procedimientos quirúrgicos

11. Listado de Equipos[64]

Remitirse a los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 6 del Contrato de Gerencia (RELACION DE BIENES QUE SE ENTREGARAN A LA SGP).

12. Adquisición Inicial de Equipos del INSN-SB

Si bien la infraestructura se encuentra totalmente construida, se anticipa que el INSN-SB deberá realizar algunas adquisiciones puntuales con posterioridad al inicio del Contrato con el objetivo de finalizar su dotación inicial del equipamiento.

La Adquisición Inicial de Equipos del INSN-SB, podrá completarse con la necesidad de desarrollar nuevas inversiones tras el proceso de análisis o Due Diligence que será llevado a cabo durante el Periodo de Puesta en

[64] Modificado mediante Circular N° 12.

Marcha, en el supuesto de que se identifiquen elementos que no se encuentren en perfectas condiciones o no cumplan con las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación de los servicios.

Una vez desarrolladas estas adquisiciones, las mismas formarán parte de los activos incluidos dentro del perímetro del contrato, naciendo a partir de ese momento la obligación por parte de la SGP de realizar las labores de mantenimiento/reposición de acuerdo con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia. En este sentido, en el Contrato definirá un mecanismo de ajuste al RPMO durante el periodo en el que estos equipos no estén disponibles debido a que la SGP no incurrirá en los correspondientes costos de mantenimiento.

13. Mecanismo de Deducciones

La prestación de los servicios por debajo de los niveles definidos como óptimos, darán lugar a la aplicación automática de porcentajes de deducción, ponderados según el tipo de deficiencia conforme a lo que se establezca en el Contrato para cada uno de los servicios de referencia.

Para ello, con una periodicidad mensual se efectuará la medición del nivel efectivo de disponibilidad y calidad de los servicios utilizados por el INSN-SB conforme a los parámetros objetivos establecidos en el Contrato para cada uno de los servicios. El mecanismo de deducciones no se activará en ningún caso hasta culminar el Periodo de Puesta en Marcha, ya que es en ese momento cuando comenzará a contar el inicio del devengo de los ingresos.

14. Supervisión del Contrato[65]

Remitirse a la Cláusula Vigésimo Quinta del Contrato de Gerencia (SUPERVISION DEL CONTRATO).

15. Comisión Mixta de Seguimiento[66]

Remitirse al numeral 17.1 de la Cláusula Décimo Sétima del Contrato de Gerencia ("De la Comisión Mixta de Seguimiento").

[65] Modificado mediante Circular N° 12.
[66] Incorporado mediante Circular N° 12.

ANEXO N° 10[67]

Condiciones de Cofinanciamiento

El cofinanciamiento retribuirá a la SGP por la prestación de los servicios objeto del Contrato. El cofinanciamiento estará conformado por las siguientes retribuciones:

1. Una Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO)
2. Una Retribución por Pruebas Equivalentes Adicionales de Laboratorio (RPAL)
3. Retribución por Servicio de Reparación y Puesta en Funcionamiento Inicial (RSI)
4. Retribución por Demanda No Cubierta por la RPMO (RSD)

A continuación se definen las características generales de las retribuciones:

Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO)

La RPMO es el importe anual, expresado en Nuevos Soles, que percibirá la SGP de acuerdo a su Oferta Económica por la disponibilidad y la calidad de todos los Servicios según se establece en el Contrato de Gerencia:

i. Mantenimiento

- El mantenimiento de la edificación, las instalaciones y del equipamiento electromecánico asociado a la Infraestructura.
- El mantenimiento del Equipo Clínico y Equipo No Clínico.

ii. Mantenimiento y Operación de los Servicios Generales

- Alimentación.
- Lavandería.
- Limpieza y Bioseguridad.
- Seguridad Integral.
- Gestión de residuos hospitalarios.

iii. Mantenimiento y Operación de los Servicios de Apoyo al Diagnóstico

- Patología Clínica (Se retribuirá un número fijo de Pruebas Equivalentes por Año Calendario, según lo establecido en el Contrato de Gerencia).
- Central de Esterilización.

[67] Incorporado mediante Circular N° 15.

iv. Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición[68]

El importe máximo anual de RPMO Ofertado que podrá solicitar el Interesado Calificado en su Oferta Económica asciende a S/. 49'500,000.00 (Cuarenta y nueve millones quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles) sin incluir IGV.

El valor del RPMO Ofertado no deberá incluir el costo de la retribución del Supervisor del Contrato, el cual será retribuido a la SGP según se indica en la Cláusula 10 del Contrato.

Retribución por Prueba Equivalente Adicional de Laboratorio (RPAL)

Respecto al servicio de Patología Clínica, cada Prueba Equivalente que realice la SGP por encima de la Cantidad de Pruebas Equivalentes Cubiertas por la RPMO será retribuida aplicando una Tarifa por Prueba Equivalente Adicional de Laboratorio Ofertada (TPAL Ofertada), expresada en Nuevos Soles, que será parte de la Oferta Económica de la SGP.

El valor máximo de la TPAL Ofertada que podrá solicitar el Interesado en su Oferta Económica asciende a Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7.00) sin incluir IGV.

La RPMO y la RPAL estarán sujetas a los mecanismos de ajuste y actualización detallados en el Contrato de Gerencia.

Retribución por Servicio de Reparación y Puesta en Funcionamiento Inicial (RSI)

Es la retribución que el Contratante pagará a la SGP durante el Período de Puesta en Marcha, con el objeto de obtener la operatividad de los Equipos. La RSI no podrá exceder el importe de S/.5'000,000.00 (cinco millones con 00/100 Nuevos Soles) sin incluir IGV.

Retribución por Demanda No Cubierta por la RPMO (RSD)

La RSD es una retribución anual que está compuesta por dos conceptos:

a) Un ingreso por el número de Días Cama Ocupados que superen la Capacidad Base de Camas previstas para el adecuado funcionamiento del INSN-SB en un Año Calendario.
b) Un ingreso por el número de días de un Año Calendario en los que se supere la Capacidad Límite de Camas, por una sobre ocupación del INSN – SB.

[68] Modificado mediante Circular N° 20.